

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5596 PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves) RÍO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2021.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0596

RÍO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2021.-

VISTO :

El Expediente MSA-N° 979.293/20, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la Incorporación a partir del día de la fecha, al Régimen Escalonario de la “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA”- Ley N° 1795 y sus modificatorias, de los agentes detallados en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal Planta Permanente, - Agrupamiento: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” Ley N° 1200, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos);

Que dichas incorporaciones se fundamentan en la obtención de un Título Universitario en las diferentes ramas del arte de curar o afines, con posterioridad a su ingreso a la Administración Pública Provincial, expedido por una Universidad Oficial y/o reconocido por la legislación vigente, cuyo instrumental se encuentra glosado en el presente;

Que de acuerdo a lo establecido por el Capítulo II - Artículo 4 de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA”, y conforme a lo expuesto por la Dirección General de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud y Ambiente, resulta pertinente el dictado del correspondiente Instrumento Legal;

Que asimismo corresponde la Eliminación de dos (2) Categorías: 10 del Agrupamiento Presupuestario: “ERAM”- Régimen Horario: 40 Horas Semanales de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y la Creación de una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento “C” - Grado: IV - Régimen Horario: Part Time y una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento “D” - Grado: I - Régimen Horario: Part Time, de la Ley N° 1795 “Carrera Profesional Sanitaria”;

Que a tal efecto, se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demande la presente Erogación, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 0943/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 41 y SLyT-GOB-N° 411/21, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 48;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalonario de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, a varios agentes detallados en el ANEXO I

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Jefe de Gabinete de Ministros
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como agentes Planta Permanente - Agrupamiento: “ERAM” - Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina”, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** dos (2) Categorías: 10 del Agrupamiento Presupuestario: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y por **CREADA** una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento “C” - Grado: IV - Régimen Horario: Part Time y una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento “D” - Grado: I - Régimen Horario: Part Time, dentro de la Ley N° 1795 “Carrera Profesional Sanitaria” en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Donde dice:

Apellido y Nombre	Clase	D.N.I. N°	Profesión	Ley N°	Agrup.	Grado	Cat	RH
ROMERO, Milagros	*	30.723.739	Lic. En Enfermería	1795	D	III	18	35 Hs.

Deberá decir:

Apellido y Nombre	Clase	D.N.I. N°	Profesión	Ley N°	Agrup.	Grado	Cat	RH
ROMERO, Milagros	*	30.723.739	Enfermera	1795	D	III	18	35 Hs.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 0598

RÍO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2021.-

VISTO :

El Expediente MSA-N° 976.958/19, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Provinciales Nros. 0255/19 y 0642/20, se autorizaron las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el periodo comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2019 y periodo desde el día 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2020 respectivamente, a favor de varios agentes detallados en planillas que como ANEXO I forman parte integrante de los mencionados Decretos, dependiente del Hospital Distrital Pico Truncado de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), bajo los términos de la Leyes Nros. 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y 1200 “ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA”;

Que a fojas 85, la Dirección de Contrato del Ministerio de Salud y Ambiente, solicita modificar en sus partes pertinentes del Anexo I de los Decretos Provinciales Nros. 0255/19 y 0642/20, referente a la profesión de la agente Milagros ROMERO, por lo que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 1336/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 87;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Anexo I de los Decretos Provinciales Nros. 0255/19 y 0642/20, de acuerdo al siguiente detalle:

de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 0608

RÍO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2021.-

VISTO :
El Expediente MTEySS-N° 525.861/21, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 10/14 obra Resolución Ministerial MTEySS-N° 229/21 de fecha 19 de Mayo del corriente año con su correspondiente anexo, mediante la cual se ratifica el acuerdo concertado en acta celebrada con fecha 07 de Mayo del 2021 obrante a fs. 02/04, entre el **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA**, representado en este acto por la Ministra, señora Silvina **CÓRDOBA**, y la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE FERROCARRILES ARGENTINOS, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y PUERTOS ARGENTINOS (A.P.D.F.A.)** representada por la señora Paola Leonor **CONTRERAS** y el señor Carlos Paul **VICTORIA**, la cual que como Anexo I forma parte integrante de la presente;

Que las partes mencionadas precedentemente acordaron, incrementar los haberes del mes de Marzo un siete coma cinco por ciento (7,5 %) al nivel I, tomando como base los haberes del mes de Febrero del 2021, quedando establecido el sueldo básico para el nivel 1 en pesos \$ 12.099,65. Para la determinación del resto de los básicos de la escala, se establece aplicar nuevamente los coeficientes según se detalla en el anexo del acta ratificada mediante Resolución MTEySS-N° 229/21;

Que asimismo se acordó incrementar los haberes del mes de Julio 2021 un once por ciento (11%) al nivel 1, tomando como base los haberes de Junio 2021, quedando establecido el sueldo básico para el nivel 1 en pesos \$ 13.430,61 y para el resto de la escala según coeficiente e incrementar los haberes de Septiembre 2021 un cuatro coma cinco por ciento (4,5%) al nivel 1 tomando como base los haberes del mes de Agosto 2021 quedando establecido el sueldo básico para el nivel 1 en pesos \$ 14.034,99 y para el resto de la escala según coeficiente obrante en acta ratificada mediante Resolución MTEySS-N° 229/21;

Que, de igual manera se pacto, que a partir de los haberes del mes de Marzo 2021 el cambio de nombre (Presentismo) código 225 a denominarse: **“Adicional Portuario”**, a partir de los haberes del mes de Marzo 2021 el cambio de nombre del (Adicional Comida) código 224 a denominarse: **“Productividad”** y además el cambio de formula quedando como resultante a percibir el cuarenta y cinco por ciento (45%) del básico del nivel 1 y se acordó que a partir de los haberes del mes de Marzo 2021 la asignación por **“Responsabilidad Jerárquica”** código 212, que se determina según tabla que consta en acta y se adjunta a la presente, oportunamente ratificada mediante Resolución MTEySS-N° 229/21;

Que, este incremento será aplicable al personal de UNEPOSC encuadrados bajo el Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75 (Anexo 2). Cabe destacar que todos los adicionales ligados al básico se incrementan en igual medida, este incremento también alcanza a los jubilados y pensionados bajo el mismo convenio;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 756/DGAJ/21 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 18 y SLyT-GOB-N° 433/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 31/32;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolucion Ministerial MTEySS-N° 229/21 de fecha 19 de Mayo del corriente año con su correspondiente anexo, mediante la cual se ratifica el acuerdo concertado en acta celebrada con fecha 07 de Mayo de 2021 obrante a fs. 02/04, entre el **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA**, representado en este acto por la Ministra, señora Silvina **CÓRDOBA**, y la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE FERROCARRILES ARGENTINOS, ADMINIS-**

TRACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y PUERTOS ARGENTINOS (A.P.D.F.A.) representada por la señora Paola Leonor **CONTRERAS** y el señor Carlos Paúl **VICTORIA**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente y la que como anexo forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. **KIRCHNER** - Sr. Teodoro S. Camino

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0597

RÍO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.828/21.-

AUTORIZÁSE las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios, por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, respecto de varios agentes que se detallan en Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios correspondientes en cada caso.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0599

RÍO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2021.-
Expediente MGG-N° 335.489/21.-

AUTORIZÁSE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora María Fernanda **VILELA** (D.N.I. N° 36.116.847), en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, para cumplir funciones como Diseñadora Gráfica en la Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, a partir del día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar y adecuar la contratación, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0600

RÍO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.809/21.-

AUTORIZÁSE las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios, por el período comprendido en-

tre el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, respecto de varios agentes que se detallan en Planillas que como Anexo I forman parte integrante del presente, bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 “**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**” y 1200 “**ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA**”, a quienes se le fija una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios correspondientes en cada caso.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0601

RÍO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2021.-
Expediente MDS-N° 203.889/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Mayo del año 2021, en el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, al señor Mario Andrés **OTIN** (Clase 1983 - D.N.I. N° 29.754.475).-

DECRETO N° 0602

RÍO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.463/21.-

AUTORIZÁSE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Seila **GARECA** (D.N.I. N° 40.630.610), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 “**Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria**” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: “**D**” - Grado: I - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 “**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0603

RÍO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.401/21.-

AUTORIZÁSE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Leonardo Silvestre **LOPEZ GUANUCO** (Clase 1991 - D.N.I. N° 36.280.116), para cumplir

funciones como Enfermero Profesional en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2 Inciso 4º) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: “ERAM” - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0604

RÍO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.390/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Florencia Carolina **RÍOS ROMERO** (D.N.I. N° 95.842.666), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día 1º de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0605

RÍO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.395/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Evangelina **BETANCUD** (D.N.I. N° 20.465.499), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en el Hospital Seccional Puerto Santa Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146 (Hospital de Puerto Santa Cruz), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2º Inciso

4º) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: “ERAM” - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0606

RÍO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.391/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Micaela **DE VIDO** (D.N.I. N° 37.942.383), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día 1º de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0607

RÍO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.400/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Susana Noemí **FURLANI** (D.N.I. N° 25.280.416), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital Las Heras, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hospital Las Heras), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2º Inciso 4º) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: “ERAM” - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y sus modificatorias, de conformidad con

las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

RESOLUCIONES
H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 130
PROYECTO N° 465/2021
SANCIONADO 26/08/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR a Legisladores y Legisladoras de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en particular a quienes representan a la provincia de Santa Cruz, que impulsen y acompañen la sanción del Proyecto N° 1319-S-2021, de autoría del Senador Nacional del Frente de Todos Oscar **PARRILLI**, que busca limitar las tasas de interés por mora en el pago de servicios públicos, aprobado por el Honorable Senado de la Nación el pasado 19 de Agosto de 2021.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 130/2021.-

Cr. **EUGENIO SALVADOR QUIROGA**
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 131
PROYECTO N° 466/2021
SANCIONADO 26/08/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR a Legisladores y Legisladoras de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en particular a quienes representan a la provincia de Santa Cruz, que impulsen y acompañen la sanción del Proyecto N° 1320-S-2021, de autoría del Senador Nacional del Frente de Todos Oscar **PARRILLI**, para limitar las tasas de interés por mora aplicadas por las entidades bancarias, tarjetas de crédito, servicios de medicina prepaga y empresas privadas de servicios en general, aprobado por el Honorable Senado de la Nación el pasado 19 de Agosto de 2021.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 131/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 132
PROYECTO N° 471/2021
SANCIONADO 26/08/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y DESTACAR el proceso eleccionario del día 19 de Agosto de la U.T.N. - F.R.S.C. en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- RESALTAR y FELICITAR al Decano Licenciado Sebastián PUIG y a la Vice Decana Licenciada Eva BALCAZAR ANDRADE, por el resultado en la unanimidad de la reelección junto a su equipo de Gestión para el período 2022-2025.-

Artículo 3°.- DISTINGUIR en materia de perspectiva de género, que es la primera vez en la historia de la Facultad Regional que el cargo de Vice Decana es ocupado por una mujer, un gran avance, ya que en el área de las ciencias duras, de las ingenierías siempre es muy reducida la participación de las mujeres.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 132/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 133
CÁMARA CONSTITUIDA
SANCIONADO 26/08/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como representante por la Honorable Cámara de Diputados, al señor Diputado Jorge Mario ARABEL, para integrar el Consejo Directivo del Observatorio del Agua (OA) de acuerdo a los establecido en la Ley 3732 y su modificatoria Ley 3752.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 133/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES M.S.

RESOLUCIÓN N° 159

RÍO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2021.-

VISTO:
El Expediente JP-N° 799.751/21; y
CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra Nota N° 056-DEC/21, emitida por el Departamento Escuela de Cadetes “Crio. Inspector ® Eduardo V. Taret”, la cual tramita la baja como Cadetes de Policía en el curso de Primer Año, a partir del día 23 de Febrero del año 2021, a los Cadetes Alfredo David ORTEGA, Lucas Patricio TULA, Alexis Jesús AVALOS, Gustavo Adrián RUIZ, María Inés UÑO y Leonardo Luis MIRANDA, en virtud de no haber aprobado distintos espacios curriculares conforme constancias de planillas de calificaciones;

Que los Cadetes mencionados precedentemente, fueron nombrados como Cadetes de Primer Año mediante Resolución Ministerial MS-N° 266/20, a fojas 24/26 y vuelta;

Que la Dirección del Departamento Escuela de Cadetes, ordena reunión del Consejo de Dirección y luego de un análisis de la situación académica de los nombrados, se establece que la misma se encuadra en los preceptos del Título III - Capítulo IV “EXCLUSIONES”, Artículo 88° Inciso 1) del Decreto Provincial N° 56/80 y su modificatoria prevista por Disposición SSPyGSC-N° 007/18, ratificada por Decreto Provincial N° 1250/18, concordante con la Disposición N° 14-“J”/2005, mediante la cual se aprueba la “Normativa sobre Evaluación, Cursado, Regularización, Aprobación de los Espacios Curriculares”, Anexo 1 Punto 22.1.1; 2.1.2; 2.1.4; 2.4; Punto 5.1 y 5.2;

Que mediante Orden de Dirección N° 010-DEC/21 obrante a fojas 05 y vuelta, se ratifica lo consignado en el Acta N° 01 del Consejo de Dirección y solicita que mediante las vías jerárquicas, se tramita la Baja como Cadetes de Primer Año del Departamento Escuela de Cadetes, a los ciudadanos Alfredo David ORTEGA, Lucas Patricio TULA, Alexis Jesús AVALOS, Gustavo Adrián RUIZ, María Inés UÑO y Leonardo Luis MIRANDA y otorgar Licencia Especial a partir de la misma fecha, conforme Artículo 90° del Título II Capítulo IV “EXCLUSIONES”, concordante con el Artículo 263° Inciso a) - Capítulo XII “LICENCIAS” del Reglamento Orgánico del Departamento Escuela de Cadetes;

Que no existen impedimentos para hacer lugar a la solicitud de baja de la Institución, encuadrando el presente trámite la Ley Provincial N° 746;

Que en el marco regulatorio aprobado por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el Artículo 1 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;
Por ello y atento al Dictamen N° 194-D.G.A.JUR.yJUD/2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 57/59;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

1°.- DAR DE BAJA, a partir del día 23 de Febrero del año 2021, del Departamento Escuela de Cadetes “Crio. Insp. ® Eduardo Victoriano Taret”, a los Cadetes de Primer Año, Alfredo David ORTEGA (Clase: 1998 - D.N.I. N° 41.020.858), Lucas Patricio TULA (Clase: 2001 - D.N.I. N° 43.432.205), Alexis Jesús AVALOS (Clase: 1997 - D.N.I. N° 39.896.421), Gustavo Adrián RUIZ (Clase: 2000 - D.N.I. N° 42.915.038), María Inés UÑO (D.N.I. N° 40.057.201) y Leonardo Luis MIRANDA (Clase: 2000 - D.N.I. N° 42.285.761), en los términos del Artículo 14 - Inciso f) de la Ley Provincial N° 746, para el Personal Policial, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- PASE, a Jefatura de Policía para su conocimiento y posterior trámite, notifíquese, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 165

RÍO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2021.-

VISTO:
Los Expedientes CPS-N° 233.608/2021 y JP-N° 799.632/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos Jefatura de Policía, tramita el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor de Policía Carlos Alberto BORDON, a partir del día 1° de Agosto del año 2021, quien en la actualidad cuenta con una antigüedad de treinta y dos (32) años, un (01) mes y cuatro (4) días, tal como se desprende del cómputo de servicios, obrante a fojas 58;

Que el Comisario Mayor de Policía hizo entrega del arma reglamentaria bajo Acta de Entrega a fojas 24;

Que la Sección Sumarios, informa a fojas 40, que el Comisario Mayor de Policía, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que la División Retiros y Jubilaciones dependiente de la Dirección General de Personal, informa a fojas 47, que el peticionante no posee licencias pendientes de usufructo, pasando a situación de disponibilidad a partir del día 20/11/2020 mediante Disposición N° 006-D.G.P.-R/21 a fojas 45;

Que la Caja de Previsión Social, ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario y el Informe a fojas 60/61;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario del Comisario Mayor de Policía Carlos Alberto BORDON, toda vez que su situación se encuadra en las previsiones de los artículos 19 Inciso 1), 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su Estructura Organizativa y Funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizara a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de Abril del año 2020, en su Artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del Artículo 10 Ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el “SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD” (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 10 Ter de la Ley Provincial N° 3480, en conformidad por lo dispuesto por el Artículo 3 de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Por ello y atento al Dictamen N° 205-DGA.JUR.yJUD/2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 76/77;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

1°.- PASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2021, a situación de Retiro Voluntario al Comisario Mayor de

Policía Carlos Alberto **BORDON** (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.071.928), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 Inciso 1), 21 Inciso a), y 23 de la Ley Provincial Nº 1864, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2º.-PASE, a la Dirección de Personal (Jefatura de Policía), para su conocimiento, Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN Nº 168

RÍO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2021.-

VISTO :
El Expediente JP-Nº 799.775/21; y
CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra Nota Nº 073-DEC/21, emitida por el Departamento Escuela de Cadetes “Crio. Inspector ® Eduardo V. Taret”, la cual tramita la baja como Cadete de Policía en el curso de Primer Año, a partir del día 01 de Marzo del año 2021, de la Cadete Caterina Johanna **BARCOS**, en virtud de no haber aprobado el espacio curricular “Introducción al Derecho Penal y Procesal Penal”, conforme constancias de planillas de calificaciones;

Que la Cadete mencionada precedentemente, fue nombrada como Cadete de Primer Año mediante Resolución Ministerial MS-Nº 034/21, a fojas 16/17;

Que la Dirección del Departamento Escuela de Cadetes, ordena reunión del Consejo de Dirección y luego de un análisis de la situación académica de la nombrada, se establece que la misma se encuadra en los preceptos del Título III - Capítulo IV “EXCLUSIONES”; Artículo 88º Inciso 1) del Decreto Provincial Nº 56/80 y su modificatoria prevista por Disposición SSPyGSC-Nº 007/18, ratificada por Decreto Provincial Nº 1250/18, concordante con la Disposición Nº 14-“J”/2005, mediante la cual se aprueba la “Normativa sobre Evaluación, Cursado, Regularización, Aprobación de los Espacios Curriculares”, Anexo 1 Punto 22.1.1; 2.1.2; 2.1.4; 2.4; Punto 5.1 y 5.2;

Que mediante Orden de Dirección Nº 016-DEC/21 obrante a fojas 05 y vuelta, se ratifica lo consignado en el Acta Nº 03 del Consejo de Dirección y se solicita que mediante las vías jerárquicas, se tramite la Baja como Cadete de Primer Año del Departamento Escuela de Cadetes, a la ciudadana Caterina Johanna **BARCOS**, otorgándose la Licencia Especial a partir de la misma fecha, conforme Artículo 90º del Título II Capítulo IV “EXCLUSIONES”, concordante con el Artículo 263º Inciso a) - Capítulo XII “LICENCIAS” del Reglamento Orgánico del Departamento Escuela de Cadetes;

Que no existen impedimentos para hacer lugar a la solicitud de baja de la Institución, encuadrando el presente trámite en los términos del Artículo 14 - Inciso f) de la Ley Provincial Nº 746;

Que en el marco regulatorio aprobado por Ley Provincial Nº 3680, se sustituyó el Artículo 1 de la Ley Orgánica de Ministerios Nº 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial Nº 1165/19;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen Nº 204-D.G.A.JUR. yJUD/2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 36/37 y vuelta;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE :

1º.- DAR DE BAJA, a partir del día 1º de Marzo del año 2021, del Departamento Escuela de Cadetes “Crio. Insp. ® Eduardo Victoriano Taret”, a la Cadete de Primer Año, Caterina Johanna **BARCOS** (D.N.I. Nº 38.633.690), en los términos del Artículo 14 - Inciso f) de la Ley Provincial Nº 746, para el Personal Policial, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2º.- PASE, a Jefatura de Policía para su conocimiento y posterior trámite, notifiquese, y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN Nº 169

RÍO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2021.-

VISTO :
El Expediente JP-Nº 797.136/18; y
CONSIDERANDO:

Que con la puesta en vigencia de la Ley Provincial Nº 3523 de Seguridad Pública, se propició la implementación de un nuevo paradigma en materia de seguridad basado en la acción coordinada y la implementación permanente entre las personas y las instituciones del sistema democrático, representativo y republicano, particularmente los organismos componentes del Sistema Institucional de Seguridad Ciudadana;

Que por Ley Provincial Nº 3680, se sustituyó el Artículo 1 de la Ley Orgánica de Ministerios Nº 3480 y su modificatoria, incorporando como Inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial Nº 1165/19;

Que el Ministerio de Seguridad, es competente en la gestión administrativa general de la Policía de la Provincia, en todo lo competente a la Dirección de los Recursos Humanos, la Planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial;

Que a través del Decreto Provincial Nº 0407/20 de fecha 20 de Abril del año 2020, en su Artículo 1º, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del Artículo 10 Ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial Nº 3480, por el cual se conforma el “SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD” (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante Decreto Provincial Nº 56/80 y su modificatoria, se aprueba el Reglamento para el Funcionamiento Interno de la Escuela de Cadetes “Comisario Inspector ® Eduardo V. Taret”;

Que por medio del Decreto Provincial Nº 1088/81 y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento del Régimen Docente para Profesores de Instituciones Policiales, el cual modifica parcialmente el Decreto Provincial Nº 056/80;

Que asimismo, por conducto de las Resoluciones Ministeriales MG-Nros. 471/17 y 477/17, se actualizaron los Planes de Estudios de las Tecnicaturas Superiores y las Asignaturas extracurriculares de la Escuela de Cadetes, a partir del Ciclo Lectivo 2018;

Que por Disposición Nº 07-SSPyGSC/18, se han propiciado modificaciones al Reglamento para el funcionamiento interno del Departamento Escuela de Cadetes y al Reglamento del Régimen Docente para Profesores de Institutos Policiales, a partir del Ciclo Lectivo 2018;

Que mediante Decreto Provincial Nº 1250/18, se ratificó el acto administrativo citado precedentemente;

Que por el presente actuado, la Jefatura de Policía tramita la renuncia presentada por el Licenciado Comisario General ® Berti Omar **CÁRDENAS**, al cargo de Profesor Titular en el espacio curricular “Taller de Problemáticas Sociales Actuales”, que se dicta en el Segundo Año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Comunitaria, con una duración anual y un total de seis (06) horas cátedras terciarias semanales, en el Departamento Escuela de Cadetes “Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret”, a partir del día 9 de Abril del año 2018;

Que el Licenciado Comisario General ® Berti Omar **CÁRDENAS**, fue nombrado en el cargo antes mencionado, mediante Decreto Provincial Nº 1402/09, obrante a fojas 05/06;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen Nº 079-SAJ/2021, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 36;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE :

1º.- ACÉPTASE, a partir del día 09 de Abril del año 2018, la renuncia presentada por el Licenciado Comisario

General ® Berti Omar **CÁRDENAS** (Clase 1959 - D.N.I. Nº 13.186.544), al cargo de Profesor Titular en el espacio curricular “Taller de Problemáticas Sociales Actuales”, que se dicta en el Segundo Año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Comunitaria, con una duración anual y un total de seis (06) horas cátedras terciarias semanales, en el Departamento Escuela de Cadetes “Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret”, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2º.- PASE, a la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos (Jefatura de Policía), comuníquese a Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, publíquese y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN Nº 175

RÍO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2021.-

VISTO :
El Expediente JP-Nº 799.777/2021; y
CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de Febrero del año 2021, el Cabo de Policía Braian Alejo **CASCO**, solicita la baja voluntaria a la Institución, a fojas 01, cuya voluntad es ratificada a fojas 02;

Que el Cabo de Policía Braian Alejo **CASCO**, fue nombrado como Agente de Policía “Alta en Comisión” por Decreto Provincial Nº 0686/16 obrante a fojas 05/07, confirmado en el cargo mediante Resolución Ministerial MG -Nº 324/18 a fojas 08/10 y promovido en la jerarquía de Cabo por Resolución Ministerial MS-Nº 005/19, obrante a fojas 11/16;

Que la Sección de Licencias dependiente de la Dirección General de Personal de Jefatura de Policía, informa a fojas 19, que el Cabo de Policía registra pendiente Licencia Anual Reglamentaria año 2020 (20 días hábiles) y proporcional de Licencia Anual Reglamentaria año 2021 (03 días hábiles), iniciando las mismas a partir del día 25/02/21 al 30/03/21 inclusive, quedando desafectado de la Institución Policial, a partir del día 31/03/2021, de acuerdo al Acta de Notificación a fojas 22;

Que la Dirección General de Asuntos Legales de Jefatura de Policía, informa a fojas 26, que el peticionante, no registra causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes;

Que a fojas 27, la Dirección General de Logística, informa que el citado precedentemente, no posee armamento provisto por la Institución Policial;

Que no existen impedimentos para hacer lugar a la solicitud de baja de la Institución, encuadrando el presente trámite en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley Provincial Nº 746;

Que por Ley Provincial Nº 3680 se sustituyó el artículo 1º de la Ley Orgánica de Ministerios Nº 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial Nº 1165/19;

Que mediante Ley Provincial Nº 3720, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial y por el Decreto Provincial Nº 1078/19, se aprueba el “Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial”;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen Nº 209-D.G.A.JUR. yJUD/2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 38/39;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE :

1º.- OTÓRGASE LA BAJA, a su solicitud, a partir del día 31 de Marzo del año 2021, al Cabo de Policía Braian Alejo **CASCO** (Clase 1993 - D.N.I. Nº 37.673.702), comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley Provincial Nº 746, para el Personal Policial, con situación de revista en la **JURISDICCIÓN:** Ministerio de Seguridad - **SAF:** 420 - Jefatura de Policía, en un todo de

acuerdo a los considerandos de la presente.-
2°.- **PASE**, a la Dirección General de Personal (Jefatura de Policía) para su conocimiento y posterior trámite, notifi-
quese y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN Nº 182

RÍO GALLEGOS, 08 de Junio de 2021.-

VISTO:
Los Expedientes CPS-Nº 233.606/21 y JP-Nº 799.545/20; y
CONSIDERANDO:
Que mediante los mismos, la Jefatura de Policía tramita el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Mario Alejandro **AVILA**, a partir del día 1º de Agosto del año 2021, quién en la actualidad cuenta con una antigüedad de veintiséis (26) años, dos (02) meses y diez (10) días, tal como se desprende del cómputo de servicios, obrante a fojas 67;

Que el Suboficial Mayor hizo entrega del arma reglamentaria bajo Acta de Recepción, obrante a fojas 15, dando cumplimiento a lo ordenado mediante Radiograma General Nº 001-J/18;

Que la Sección de Licencias dependiente de la Dirección General de Personal de Jefatura de Policía, informa a fojas 34, que el peticionante inicio la Licencia Anual Reglamentaria 2020 (30 días hábiles) pendientes de usufructo, iniciando desde el día 10/08/2020 hasta el 21/09/2020 inclusive, pasando a situación de disponibilidad a partir del día 22/09/20, mediante Disposición Nº 031-D.G.P.-R/21 a fojas 73;

Que la Sección Sumarios dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales, informa a fojas 35, que el Suboficial Mayor de Policía, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que la Caja de Previsión Social ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario y el informe a fojas 69/70;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Mario Alejandro **ÁVILA**, toda vez que su situación se encuadra en las previsiones de los artículos 19 Inciso 1º), 21 Inciso a) y 23 de la Ley Provincial Nº 1864, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Que por Ley Provincial Nº 3680, se sustituyó el artículo 1º de la Ley Orgánica de Ministerios Nº 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial Nº 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizara a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial Nº 0407 de fecha 20 de Abril del año 2020, en su Artículo 1º, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del Artículo 10 Ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial Nº 3480, por el cual se conforma el “SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD” (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10 Ter de la Ley Provincial Nº 3480, en conformidad por lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Provincial Nº 3680 y normativa concordante;

Por ello y atento al Dictamen Nº 227-DGA.JURyJUD/2021 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asun-

tos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 84/85;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

1°.- **PASE**, a partir del día 1º de Agosto del año 2021, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Mario Alejandro **ÁVILA** (Clase: 1972 - D.N.I. Nº 22.725.146) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 Inciso 1), 21 Inciso a) y 23 de la Ley Provincial Nº 1864, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- **PASE**, a la Dirección General de Personal (Jefatura de Policía), para su conocimiento, Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.**

RESOLUCIÓN Nº 1090

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2021.-
Expediente IDUV Nº 47.561/137/2020.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 59, correspondiente a la Obra: “PLAN 90 VIVIENDAS FEDER-
RAL I EN RÍO GALLEGOS”, a favor del señor Carlos Alberto CUELLO (DNI Nº 22.097.942), de nacionalidad argentina, nacido el día 26 de Agosto de 1971, y de estado civil casado con la señora Lisandra Mariela FERNAN-
DEZ (DNI Nº 27.161.121), de nacionalidad argentina, nacida el día 12 de Enero de 1979.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, teniendo en cuenta el avance de obra al 73%, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESEN-
TA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.091.868,67), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Zenaida Vidal Nº 440 - Casa Nº 59 del Plan 90 Viviendas Federal I en Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento de Tierras y Catastros) para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN Nº 1124

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2021.-
Expediente IDUV Nº 47.059/36/2019.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 24, correspondiente a la Obra: “PLAN 34 VIVIENDAS CON-
VIVIR SECTOR IV EN PICO TRUNCADO”, a favor de la señora Noelia Griselda VILLANUEVA (DNI Nº 28.034.727), de nacionalidad argentina, nacida el día 20 de Enero de 1980, y de estado civil casada con el señor

Matías HEIT (DNI Nº 23.335.671), de nacionalidad argentina, nacido el día 03 de Octubre de 1975.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIEN-
TOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.249.487,45), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Lago Buenos Aires Nº 325 - Casa Nº 24 del Plan 34 Viviendas Convivir Sector IV en Pico Truncado.

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN Nº 1126

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2021.-
Expediente IDUV Nº 047.456/62/2017.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura Nº 183 de fecha 01 de Septiembre de 2016, pasada ante Escribana Graciela L. SCHENONE, Registro Nº 03 de la localidad de Puerto San Julián, por la cual el señor Mario Gabriel MIRANDA (DNI Nº 26.351.898) cede, renuncia y transfiere formal y solemnemente a favor de la señora Silvia Elizabeth ALFARO (DNI Nº 26.603.851) todos los derechos y acciones posesorias y de cualquier otro carácter, que pudieren eventualmente corresponderle, sobre la unidad habitacional identificada como Casa Nº 04 de la Obra: “PLAN 96 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIÁN”, aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 04, correspondiente a la Obra: “PLAN 96 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIÁN”, a favor de la señora Silvia Elizabeth ALFARO (DNI Nº 26.603.851), de nacionalidad argentina, nacida el día 19 de Abril de 1978 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS CON SETEN-
TA CENTAVOS (\$ 154.206,70).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a señora Silvia Elizabeth ALFARO (DNI Nº 26.603.851) en el domicilio sito en Pasaje Constantino Michudis Nº 1430 - Casa Nº 04, del Plan 96 Viviendas Federal I en Puerto San Julián.-

RESOLUCIÓN Nº 1137

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2021.-
Expediente IDUV Nº 54.152/2012.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacio-
nales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra:

“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE COGES-
TIÓN SOLIDARIA EN PICO TRUNCADO CORRES-
PONDIENTE A LA MANZANA N° 7 “C”, a las perso-
nas cuyos datos personales e identificación de viviendas se
consignan en planilla adjunta, y que forma parte integrante
de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-
DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las
unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, se fijó,
en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA
Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON DIE-

CINUEVE CENTAVOS (\$ 753.218,19); los que serán
abonados por los compradores, a los que se le adiciona-
rán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio;
una amortización de ciento ochenta (180) cuotas, o Con-
venio particular que se suscriba con los adjudicatarios,
procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito
automático en caso de resultar ser empleados de Entes
con los cuales el IDUV tenga Convenios a tal fin.-
SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Com-
praventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO, de
acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de las corres-
pondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipote-
cas en primer grado a favor de este INSTITUTO.-
NOTIFICAR a través del Departamento Despacho,
los términos de la presente Resolución a los interesados,
en los domicilios indicados en el ANEXO I de la presente
Resolución.-
REMITIR por el Departamento Despacho, copia de
la presente Resolución, a la MUNICIPALIDAD de Pico
Truncado para conocimiento de sus Autoridades, y a la
Delegación IDUV con asiento en esa misma Localidad.-

ANEXO I
ADJUDICACIÓN EN VENTA

OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE COGESTIÓN SOLIDARIA EN PICO TRUNCADO CORRESPONDIENTE A LA MANZANA N° 7 “C”

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	PARC	MZA.	DORM.
DOMINGUEZ HECTOR ANDRES	37.973.782	29/03/1995	ARG.	EMPLEADO	CASADO	TORRES IVANA ALEJANDRA	37.664.162	01/03/1964	ARG.	AMA DE CASA	CASADA	5	7 “C”	2
ACOSTA OLGA SILVIA	26.055.030	02/05/1977	ARG.	AMA DE CASA	CASADA	MAZA ANTONIO SEBASTIAN	30.441.674	13/09/1983	ARG.	EMPLEADO INDEPENDIENTE	CASADO	8	7 “C”	2

RESOLUCIÓN N° 1537

RÍO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2021.-
Expediente IDUV N° 60.620/2020.-

DEJAR SIN EFECTO la Resolución IDUV N° 0073
de fecha 09 de Febrero de 2021.-
REVOCAR la Resolución IDUV N° 0438 de fecha 06
de Abril de 2021, conforme el Artículo 18° de la Ley N°
1260 de Procedimiento Administrativo.-

RESOLUCIÓN N° 1561

RÍO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2021.-
Expediente IDUV N° 57.742/2017.-

RESCINDIR el Contrato de Obra Pública adjudicado
mediante Resolución IDUV N° 0360/17 relacionado a la
Obra: “REFACCIONES VARIAS SECRETARÍA DE
ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SEGUNDA ETAPA EN RÍO GALLEGOS”, por culpa
imputable al Contratista señor Herbert Francisco TE-
CHERA HARGAIN (CUIT 20-18776418-2).-
NOTIFICAR de la presente al señor Herbert Francisco
TECHERA HARGAIN por DEPARTAMENTO DES-
PACHO al domicilio sito en calle Perito Moreno N° 987
de la localidad de LAS HERAS, Provincia de SANTA
CRUZ.-

NOTIFICAR al señor Herbert Francisco TECHERA
HARGAIN que podrá interponer contra esta Resolución
dentro de los diez (10) días hábiles de notificados recurso
de reconsideración (Artículo 84, Decreto N° 181/79), y
de alzada (Artículo 94, Decreto N° 181/79) dentro de los
quince (15) días hábiles de notificada esta Resolución. La
interposición de recurso de reconsideración no suspenderá
el plazo del recurso de alzada.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la SUB-
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE LA PRO-
VINCIA DE SANTA CRUZ y al REGISTRO NACIO-
NAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLI-
CAS, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 1762

RÍO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 61.178/2021.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la
Dirección General Mantenimiento Escolar, que consta de
Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Con-
diciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificacio-
nes Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos,
del Llamado a Licitación Pública N° 21/IDUV/2021,
tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “PINTURA
INTERIOR EN ESCUELA PRIMARIA N° 71 EN RÍO

GALLEGOS”.-
LLAMAR a Licitación Pública N° 21/IDUV/2021,
tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “PINTURA
INTERIOR EN ESCUELA PRIMARIA N° 71 EN RÍO
GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas
el día 07 de octubre de 2021, a las 11:00 hs, en la Dirección
General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan
Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección
de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Ma-
nuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día
24 de septiembre de 2021, siendo el valor del Pliego de PE-
SOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUE-
VE CON DOS CENTAVOS (\$ 15.269,02), ascendiendo
el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS QUINCE
MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL
VEINTITRÉS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS
(\$ 15.269.023,87).-

DECLARACIONES
H.C.D.

DECLARACIÓN N° 082
PROYECTO N° 458/2021
SANCIONADO 26/08/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial el Taller Literario denominado
“El Despertador”, orientado a niños y jóvenes de nues-
tra Provincia, desarrollado y coordinado desde el año
2013 por la escritora Luisa ZERBO, como herramienta
útil para coadyuvar al crecimiento infanto-juvenil en la
lecto-escritura, el amor por la literatura y el conocimiento
de autores locales. -
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése
al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-
GOS, 26 de Agosto de 2021.-
CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMU-
NICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
082/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 083
PROYECTO N° 463/2021
SANCIONADO 26/08/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Social y Educativo la primera cátedra de abor-
to que se desarrolla en nuestra Universidad Nacional de la
Patagonia Austral - Unidad Académica Río Gallegos: “Abor-
to Libre, Seguro y Gratuito”, que tiene doble modalidad: un
seminario virtual abierto a la comunidad y como materia opta-
tiva para las carreras de Enfermería, Acompañante Terapéuti-
co, Trabajo Social y Comunicación Social con perspectiva de
investigación e intervención profesional. -
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése
al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-
GOS, 26 de Agosto de 2021.-
CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMU-
NICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
083/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 084
PROYECTO N° 454/2021
SANCIONADO 26/08/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial, al Primer Festival Internacio-
nal de Cine del Agua, que se podrá disfrutar en dos mo-
dalidades: en forma virtual del 15 al 20 de Septiembre de
2021 por la Plataforma Octubre TV y en forma presen-
cial, según las normas sanitarias vigentes, del 17 al 19 en
el Hotel KOSTEN AIKE de El Calafate; evento que busca
visibilizar a través de las producciones audiovisuales,
los debates y las charlas la urgente cuestión del agua en
América Latina y en el mundo. -
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése
al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-
GOS, 26 de Agosto de 2021.-
CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMU-
NICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 084/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 085
PROYECTO N° 412/2021
SANCIONADO 26/08/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial el Ciclo Conversatorio “**Volcán Hudson - A 30 años de la última erupción**”, llevado adelante por la Consultora 47° Sur de Guido **VITTONE**. - **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**. - **DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2021.-**
CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 085/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS
SINTETIZADOS
C.A.P.

ACUERDO N° 016

RÍO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 96.547/CAP/1934.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo N° 048 de fecha 06 de Noviembre de 2018.-
MODIFICAR en sus partes pertinentes el Acuerdo N° 035 de fecha 09 de Noviembre de 2017, en relación al apellido del adjudicatario, donde dice: “...Rafael Alberto DESANZO...” se debe leer: “...Rafael Alberto MARTINEZ DESANZO...”.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 017

RÍO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 98.648/CAP/1929.-

ACÉPTASE la Escritura Pública N° 133 de fecha 17 de Julio de 2020, pasada ante la Escribana Karen Gabriela

CARBONE MIELE, mediante la cual el señor Edgardo Mario CARBONE D.N.I. N° M4.176.142, en nombre y representación de Aldo Serafin Bartolomé CARBONE D.N.I. N° M4.116.695, en mérito al Poder Especial otorgado a su favor en Escritura Pública N° 17, se vende a si mismo todas las acciones y derechos que tiene y le corresponden a su mandante sobre el 50% indiviso de la superficie de 16.068has., 21as., 50cas., Lotes 134 y parte Norte del 134bis de la Zona Norte del Ríos Santa Cruz donde funciona el establecimiento ganadero Manantial Chico;
DECLÁRASE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie citada precedentemente, el señor Edgardo Mario CARBONE con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga. -
El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro dará la exacta superficie y ubicación de las tierras. -

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 018

RÍO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 483.649/CAP/2006.-

CADÚCASE la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 097 fecha 15 de Diciembre de 2006, a favor del señor Martín BLOISE, D.N.I. N° 23.905.365, sobre la superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00m2) ubicada en la Parcela N° 3 de la Manzana N° 4 del pueblo Lago Posadas de esta provincia y se declaran las mismas fiscal y libre de adjudicación, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 019

RÍO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 492.014/CAP/2017.-

CADÚCASE la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 524 de fecha 05 de Octubre de 2017, a favor del señor Leandro Hernán GONZALEZ, D.N.I. N° 37.076.146, sobre la superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00m2) ubicada en la Parcela N° 11 de la Manzana N° 22 del pueblo Lago Posadas de esta provincia y se declaran las mismas fiscal y libre de adjudicación, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 020

RÍO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 9.101/CAP/1974.-

CADÚCASE la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 32 de fecha 14 de Enero de 1976, a favor de la Cooperativa Ganadera Fuentes del Coyle - Matrícula N° 8352, la superficie de 1500 has., ubicadas en el Lote Reserva El Coyle de la Colonia Fuentes del Río Coyle - Departamento Güer Aike de la provincia de Santa Cruz y DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN las mismas, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 021

RÍO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 495.117/CAP/1999.-

ACÉPTASE la Escritura Pública N° 173 de fecha 3 de Septiembre de 2020, pasada ante el Escribano Raúl Gastón IGNAO, mediante la cual el señor Jorge Alberto GUTIERREZ D.N.I. N° 32.812.189 en nombre y representación del señor Oscar Julio POZO D.N.I. N° 7.626.664, se vende a sí mismo todas las acciones y derechos que su mandante tiene sobre la adjudicación de 618,75m2 ubicada en la Parcela N° 2 de la Manzana N° 11 del pueblo Tellier de esta Provincia. -

DECLÁRESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie citada precedentemente el señor Jorge Alberto GUTIÉRREZ con los derechos y obligaciones que la ley le otorga. -

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras. -

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 022

RÍO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 493.983/CAP/1998.-

AUTORÍCESE al señor Francisco Celestino VIVAR D.N.I. N° 11.222.087, adjudicatario en venta de la superficie de 400,00m², ubicada en la Parcela N° 6 - Manzana N° 9a del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Oscar Osvaldo HERNÁNDEZ D.N.I. N° 16.332.544.-

DECLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES
M.P.C.el.

DISPOSICIÓN Nº 049

RÍO GALLEGOS, 16 de Julio de 2021.-

VISTO:
El Expediente MPCÍ-Nº 444.731/21;y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 31/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Juan Ignacio **PEREZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso y con elementos prohibidos, el día 27 de Enero de 2021, en el establecimiento ganadero “La Toma”, paraje denominado “Palermo Aike” en el curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente mediante el Boletín Oficial a fojas 12/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67º del Decreto Nº 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57º inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto Nº 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464, Decreto 195/83, Disposición Nº 205/SPyAP/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-Nº 539/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 31/SEPyA-21, al señor Juan Ignacio **PEREZ** (Clase 1975 - D.N.I. Nº 24.836.512) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2º.- SANCIONAR al señor Juan Ignacio **PEREZ**, con una multa de **PESOS ONCE MIL (\$11.000,00)** - 10 Módulos - (por pescar sin permiso), más multa de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** - 5 módulos - (por pescar con elementos prohibidos), faltas tipificadas en el Artículo Nº 57 inc. 1) punto 1.1 Y 1.3 del Decreto Nº 195/83.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Ignacio **PEREZ**, mediante Boletín Oficial que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta Nº 921.761-1 C.U.I.T. Nº 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72º del Decreto Nº 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN Nº 050

RÍO GALLEGOS, 16 de Julio de 2021.-

VISTO:
El Expediente MPCÍ-Nº 442.809/20; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº15/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Juan Carlos **VEGA**, oportuni-

dad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso, con elementos prohibidos, más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación y el sacrificio de tres (3) Truchas marrón (Salmo trutta) especie protegida, el día 29 de Enero de 2020, en el establecimiento ganadero “Rincón de los Morros”, pasaje o pozón denominado “Los Arbolitos” en el curso de agua “río Penitente”;

Que notificado fehacientemente mediante el Boletín Oficial a fojas 14/16 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67º del Decreto Nº 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57º inc. 1) punto 1.1, 1.3 y 1.8 del Decreto Nº 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464/841723, Decreto 195/83, Disposición Nº 205/SPyAP/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-Nº 546/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 20;

LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 15/SEPyA/21, al señor Juan Carlos **VEGA** (Clase 1978 - D.N.I. Nº 26.844.361 hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2º.- SANCIONAR al señor Juan Carlos **VEGA**, con una multa de **PESOS SIETE MIL SEISIENTOS (7.600,00)** - 10 Módulos - (por pescar sin permiso), más multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)** - 5 módulos - (por pescar con elementos prohibidos), más multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)** - 5 módulos- (por pescar más de lo establecido), más multa de **PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400,00)** - 15 módulos - (5 módulos por cada pieza capturada de más) faltas tipificadas en el Artículo Nº 57 inc. 1) punto 1.1,1.3 y 1.8 del Decreto Nº 195/83.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Carlos **VEGA**, mediante Boletín Oficial que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta Nº 921.761-1 C.U.I.T. Nº 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72º del Decreto Nº 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN Nº 070

RÍO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2021.-

VISTO:
El Expediente MPCÍ-Nº 445.231/21; y
CONSIDERANDO:

Que por Nota Nº 04/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Jonatan Maximiliano **FUNES**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación y el sacrificio de cuatro (4) Truchas marrón (Salmo Trutta) especie protegida, el día 7 de Febrero de 2021, en el establecimiento ganadero “Glencross”, en

el curso de agua “río Turbio”;

Que notificado fehacientemente a fojas 06 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67º del Decreto Nº 195/83;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57º inc. 1) punto 1.3 y 1.8 del Decreto Nº 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-Nº 374/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10;

LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
A CARGO DE LA SECRETARIA DE ESTADO
DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota Nº 04/SEPyA-21, al señor Jonatan Maximiliano **FUNES** (Clase 1990 - D.N.I. Nº 33.256.899) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR al señor Jonatan Maximiliano **FUNES** (Clase 1990 - D.N.I. Nº 33.256.899), con una multa de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** - (por pescar con elementos prohibidos) **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** - cinco módulos - (por pescar más de lo establecido) más la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00)** - 20 módulos (5 módulos por cada pieza capturada de más) , faltas tipificadas en el Artículo Nº 57 inc. 1) punto 1.3 y 1.8 del Decreto Nº 195/83.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Jonatan Maximiliano **FUNES** (Clase 1990 - D.N.I. Nº 33.256.899), en su domicilio de Barrio Miguel M. Güemes Mza. 275 Lote 5, de la ciudad de Río Turbio - Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta Nº 921761-1 C.U.I.T. Nº30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72º del Decreto Nº 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.E.T.

DISPOSICIÓN Nº 058

RÍO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2021.-

Expediente Nº 445.591-M.P.C.I./21, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045, y el Decreto Provincial Nº 769/85, el Decreto Provincial Nº 1801/06 y sus modificatorios Nº 2870/07 y 3036/08.-

REINSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 1412, con vencimiento el **31/10/2026**, Señora. MEJIAS Mariela, D.N.I. Nº 25.122.268 con domicilio en Las Azucenas Nº 552, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE**, en los términos del Artículo 8º inciso “A”, Artículos 9º, 10º, 11º y 15º del Decreto Provincial Nº 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador Sra. Señora MEJIAS Mariela, D.N.I. N° 25.122.268 con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 059

RÍO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2021.-
Expediente N° 429.581 M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

REINSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1272, con vencimiento el **31/10/2026**, a la Señora. GIUPPONI Anahi Soledad, D.N.I. N° 30.469.733 con domicilio en Argentina Sesnic N° 834 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL**, en los términos del Artículo 8° inciso “A”, Artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador Señora GIUPPONI Anahi Soledad, D.N.I. N° 30.469.733 con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 060

RÍO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2021.-
Expediente N° 445.692-M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRÍBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2070 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado “**LOS AMIGOS**”, cuya explotación comercial se encuentra a cargo del Señor VARRETTO Daniel Reinaldo, C.U.I.T. N° 20-14544765-9, sito en Ricardo Richemberg 895, de la localidad de Los Antiguos.-

CLASIFICAR como “ALBERGUE” y **CATEGORIZAR** como ESTANDAR “B”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxi-

ma de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador Sr. VARRETTO Daniel Reinaldo, C.U.I.L.T. N° 20-14544765-9, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 061

RÍO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2021.-
Expediente N° 445.091 M.P.C.I./2021, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85 y el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **2071** con vencimiento el **31/10/2026**; a la; en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN TREKKING EN CORDILLERA** al Señor RAMUNDA, María Aimé D.N.I. N° 32.136.332 con domicilio legal en la calle Ricardo Arbillá N° 15 de la localidad de El Chaltén, en los términos del Artículo 8° inciso “C”, apartado C2 y Artículos 10° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorias 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente, deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13 de Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al Prestador RAMUNA María Aimé en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 062

RÍO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2021.-
Expediente N° 445.711-M.P.C.I./2021, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85 y el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **2073** con vencimiento el **31/10/2026**, en el rubro: “**GUÍA ESPECIALIZADO EN TREKKING DE CORDILLERA, ALTA MONTAÑA, ESQUI**” al Señor SALINAS, León Rodrigo D.N.I. N° 32.028.044 con domicilio legal en la calle Viedma 59 de la localidad de El Chaltén, en los términos del Artículo 8° in-

ciso “C”, apartado C1 y Artículos 10° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorias 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente, deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13 de Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al Prestador SALINAS León Rodrigo en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 063

RÍO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2021.-
Expediente N° 444.969-M.P.C.I./2021, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85 y el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **2051**, con vencimiento el **31/10/2026**, en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN TREKKING EN ALTA MONTAÑA** al Señor RASELLI Juan Manuel D.N.I. N° 29.443.036 con domicilio legal en la calle Los Cóndores 35 de la localidad de El Chaltén, en los términos del Artículo 8° inciso “C”, apartado C3 y Artículos 10° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorias 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente, deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13 de Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al Prestador RASELLI Juan Manuel en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 064

RÍO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2021.-
Expediente N° 445.163-M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2.078, en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado “**LA HUELLA**”, cuyo propietario es Sr. BARAHONA, José Antonio, C.U.I.T. N° 20-12362905-2, sito en sito en AV. Martín Miguel de Güemes N° 17, de la localidad de El Chaltén.-

CLASIFICAR como “**HOTEL TURÍSTICO**” y **CATEGORIZAR** con “**A**”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del

Decreto Provincial Nº 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial 1310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial Nº 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador Sr. BARAHONA, José Antonio C.U.I.T. Nº 20-12362905-2 en el domicilio indicado en el Artículo 1º.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL Nro. 17/2021

El Doctor **GUILLERMO PLÁCIDO GHIO**, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, sito en calle Simón Bolívar Nº 482 de la ciudad de Las Heras, TE 0297 4074756 - Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. SILVIAA. CARDOSO, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ y Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo cita y emplaza a todos los herederos y acreedores del causante, Señora **VILLAFÁÑE CLAUDIA REGINAD.N.I. Nº 22.863.215**, para que por el término de TREINTA DÍAS (30) de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que por ley corresponda en los autos caratulados **“VILLAFÁÑE CLAUDIA REGINA S/Sucesión Ab-Intestato” Expte. Nº 3989/21**, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683 del C.P.C.C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de **TRES (3) días** en el DIARIO CRÓNICA y **BOLETÍN OFICIAL** de la Provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 23 de Agosto de 2021.-

Dra. SANDRA MARIELA REYNOSO

Defensora Pública Oficial

P-1

EDICTO Nº 51/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia Nº 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo Nº 197 Esquina Presidente Luis Saenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“MEDEL MAXIMILIANO Y ALTAMIRANO IGOR HERMOSINAD DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. Nº 7742/20**”, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Hermosina del Carmen ALTAMIRANO IGOR DNI Nº 18.757.116 y Maximiliano MEDEL DNI Nº 7.301.117, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.).

Publíquense edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo.Dra. Romina R. FRIAS- Juez.-
RIO TURBIO, 30 de Agosto de 2021.-

AMAYA CLAUDIASUSANA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, sito en Pasaje Kennedy - Casa Nº 3 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría Nº UNO, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683 del C.P.C. y C.); a herederos y acreedores de Don **CARLOS DOMINGO MORALES BARRERA, DNI Nº 13.186.587**, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“MORALES BARRERA CARLOS DOMINGO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. Nº 21134/21**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matias Villalón Lescano, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen Nº 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante CARRIZO SANDRO NERI, titular del D.N.I. Nº 17.934.235, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CARRIZO SANDRO NERI S/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. Nº 38001/21**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la provincia de Santa Cruz.
CALETA OLIVIA, de Agosto de 2021.-

HÉCTOR MARCELO MAGALLÁN

Abogado

Tomo 08 Folio 76 T.S.J.S.C.

Tomo 58 Folio 656 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matias Villalón Lescano, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen Nº 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Pablo Eduardo López D.N.I. Nº 20.919.630, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CEBALLOS SERGIO DEL TRANSITO S/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. Nº37945/21**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de de 2021”.-

HÉCTOR MARCELO MAGALLÁN

Abogado

Tomo 08 Folio 76 T.S.J.S.C.

Tomo 58 Folio 656 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - Pje. Kennedy Casa Nº 3 -, siendo su Juez titular el Dr. MARINKOVIC Francisco Vicente, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“SUAREZ JULIA GLORIAS/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. Nº 21200/2021;**

se citan y emplazan a herederos y acreedores de la causante SUAREZ Julia Gloria, DNI Nº 2.312.423, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta ciudad.
RÍO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2021.

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen Nº 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante FRANCISCO PABLO MORENO D.N.I. Nº 7.884.077, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MORENO FRANCISCO PABLO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (DIGITAL)” Expte. Nº 38018/21.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de de 2021.-

HÉCTOR MARCELO MAGALLÁN

Abogado

Tomo 08 Folio 76 T.S.J.S.C.

Tomo 58 Folio 656 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Dos a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy, casa Nº 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes; **Sra. Estelvina Navarro Álvarez DNI 92.843.782** y el **Sr. Florindo Antonio Hernández Hernández DNI 92.844.104**, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados **“NAVARRO ALVAREZ ESTELVINA Y HERNANDEZ HERNANDEZ FLORINDO ANTONIO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO” Expte. Nº 18.490/17.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local “La Opinión Austral”.
RÍO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-1

EDICTO Nº 11/21

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MENDEZ FRANCISCO GUSTAVO titular del D.N.I. Nº 18.082.600 en autos caratulados **“MENDEZ FRANCISCO GUSTAVO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. Nº 20910/21** para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc. 2 del C.P.C.C.).

Publíquense edictos por el término de tres -3- días en Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.
PICO TRUNCADO: 07 Septiembre de 2021.

Dra. KARINA TOR

Defensora Pública Oficial,
Defensoría Pico Truncado

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de quien en vida fuera la señora Florentina Coto, Cédula de la Provincia de Santa Cruz N° 13.615, en autos caratulados: **“COTO FLORENTINA S/ SUCESIÓN AB INTES****TATO” EXPTE. N° 19840/19.** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de esta ciudad. RÍO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2021.

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Y. Ramón, con asiento en la calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos/as y acreedores/as **DELIA SANDRA LEITE DNI N° 14.739.491,** bajo apercibimiento de ley (Art. 683° del CPCyC) a fin de que tomen la intervención que por derecho les corresponda en los autos caratulados: **“LEITE DELIA SANDRA S/ SUCESIÓN AB- INTES****TATO”, Expte. N° 29036/2021,** que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días. RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA
Secretaria

P-1

EDICTO N°47/2021

Por disposición de S.S. Dra. Bettina G. BUSTOS (Juez Subrogante), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Río Turbio -sito Av. Sáenz Peña Esq. Tte. De Navío Agustín del Castillo - Secretaría de Civil a cargo de la Dra. Claudia Amaya en los autos caratulados: **“MARTINEZ JAVIER CATALINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° 7621/19)”**, se ha ordenado la providencia que a continuación en su parte pertinente dice: Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. (Javier) Catalino MARTINEZ, DNI n° 17.815.418, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del CPCyC), los que se contarán a partir de la última publicación, y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.- RIO TURBIO, 23 de Agosto de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez subrogante a cargo Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en El Calafate - sito Campaña del Desierto 767 -, cuyo Juez subrogante es el Dr. Carlos O. Navarte, Secretaría Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, siendo su Secretaria titular la Dra. Marilina Calio, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **ROLDAN MARIA FLORENCIA S/ SUCESIÓN AB INTES****TATO Expediente: 3256/2021”;** ci-

tando a herederos y acreedores del causante Roldan María Florencia D.N.I. 26.419.285 por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del CPCyC.). Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial. - SECRETARÍA CIVIL, 02 de Septiembre de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de la Familia, a cargo del Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil N° Uno a cargo de la Dra, Silvina Rimolo, sito en España N° 644 de Cmte. Luis Piedra Buena, Pcia. de Santa Cruz, se CITA y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Néstor Alejandro Arbilla, DNI N° 28.008.010, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.), en este juicio caratulado: **“ARBILLA NESTOR ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB INTES****TATO” (Expte. N° 1461/20).** - Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Opinion Austral (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.). - CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 03 de Septiembre de 2021.-

RIMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretario

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. **EVARISTO VASQUEZ BURGOS (DNI N°18.768.983)** y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“VASQUEZ BURGOS EVARISTO S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 20939/2021,** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, Septiembre 08 de 2021.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS
Abogado
T° IV F° XVI S.T.J.S.C.
T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, a cargo del Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, SECRETARÍA NRO. DOS a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), citandose a los herederos y acreedores del Sr. MARKIC ANTONIO EMILIO DNI M7.816.288, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: **“MARKIC ANTONIO EMILIO S/ SUCESIÓN AB-INTES****TATO EXPTE. N° 29797/21.** Publíquese Edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “LA OPINION AUSTRAL” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- RÍO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-1

EDICTO

EL Dr. GUILLERMO PLACIDO GHIO, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. SILVIAA. CARDOZO, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. ROBERTO A RODRIGUEZ y Secretaría Nro. 3 a cargo de la Dra. SILVA A. CARDOSO, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras- Santa Cruz, en los autos caratulados:” **CALBU****COI JOSE BERNARDINO S/SUCESIÓN AB-INTES****TATO”, Expte. Nro. 4289/21,** cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejado por el causante Sr. CALBUCOI JOSE BERNARDINO D.N.I. N° M7.615.890 para que en el plazo de treinta (30) días, los que acrediten (art. 683.inc. 2. del C.P.C.C.) a tal fin publíquese por el término de TRES (3) días en **“Boletín Oficial”** - LAS HERAS, Agosto de 2021.-

NORMA VERONICA ALVIRA
Abogada
MPSSC X F 012
MF 353 F° 016

P-1

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. DARIO ALBERTO BORGIALLI DNI 7.820.375, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **“BORGIALLI DARIO ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTES****TATO” Expte. 28.635/19,** bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

EL SR. CONJUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA DR. V. FRANCO MATIAS VILLALON LESCANO, SECRETARÍA N° 1 A CARGO DE LA DRA. CAMILA FERNANDEZ, SITO EN HIPOLITO IRIGOYEN N° 2056 CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE LA CAUSANTE ISABEL COLLIER D.N.I. N° 6.024.139, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA DIAS COMPAREZCAN Y ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS,EN AUTOS CARATULADOS **“COLLIER ISABEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXP. 38.004/2021,** PUBLIQUENSEN EDICTOS POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LA PRENSA DE SANTA CRUZ DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.CALETA OLIVIA, DE JULIO DE 2021.- CALETA OLIVIA, 04 de Septiembre de 2021.-

GUSTAVO O. GRANILLO
Abogado
T° II - F° 54 T.S.J.S.C.
T° 57 - F° 13 C.S.J.N.

P-3

EDICTO

“El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro.

Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nº Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio Nº 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Héctor Raúl Barriónuevo, DNI-Nº7.819.969, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BARRIONUEVO HECTOR RAULS/ Sucesión Ab - Intestato”**, Expte Nº 20154/2.- Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 09 de Septiembre de 2021.-

CARINA REGENSBURGER

Abogada

Tomo VI - Folio 119 TSJS

P-1

AVISO DE LEY -19550-

ISMAEL RAMON MACHUCA, informa que con fecha 10 de Septiembre de 2021 y según surge de Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1º) Integrantes:** **CRISTIAN ADRIAN FRATZSCHER**, titular del DNI Nº 25.722.521, nacido el 10 de Junio de 1977, argentino, soltero, de profesión médico veterinario, con domicilio real en calle Almirante Brown Nº 2382 de la ciudad de Caleta Olivia; y **JUAN DANIEL RIVAS**, titular del DNI Nº 10.286.446, nacido el 24 de Marzo de 1952, argentino, soltero, de profesión jubilado, con domicilio real en calle Eva Perón Nº 665 de la ciudad de Caleta Olivia. **2º) Fecha de Constitución:** 01 de Julio de 2021.- **3º) Denominación:** **“ESTABLECIMIENTO RURAL SAN JORGE SRL”**; **4º) Domicilio:** Almirante Brown Nº 2382 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **5º) Objeto:** La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada con terceros; los siguientes actos: 1º.- EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA - GANADERA: La explotación de establecimientos agropecuarios y ganaderos. 2º.- La comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, productos, drogas veterinarias e insumos para el sector ganadero y agrícola. 3º La promoción, organización y realización de ferias y eventos ganaderos y agrícolas, tanto a nivel nacional como internacional, que faciliten la venta de animales y material genético, mediante la realización de remates, subastas, etc. 4º La prestación, directa o indirecta, de toda clase de servicios para los sectores ganadero y agrícola, tales como servicios técnicos, servicios de asesoría y visitas técnicas, servicio de recolección de datos; 5º. CONSTRUCTORA: mediante la construcción de edificios, obras viales, desagües, techos, losas, mamposterías, pisos y construcciones en general, gasoductos, usinas y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, proyectos y dirección de obras, ploteado de planos, instalaciones industriales en gral., trabajos y/o servicios relacionados con el ramo de la construcción, así como la comercialización de materiales relacionados con la construcción; 6º MINERA: mediante la explotación de yacimientos, establecimientos y/o canteras de materia prima mineral en cualquiera de sus variedades, ya sea a cielo abierto y/o subterráneas; 7º Dicho objeto, asimismo, se podrá concretar a través de las siguientes acciones: a) Consultoría; Asesoría, análisis, planificación, redacción de estudios y/o proyectos y gestión de servicios generales vinculado al objeto principal. b) Industrial: asesoramiento, mantenimiento, producción, provisión de materias primas e insumos. c) Transporte y Logística: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a

personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. d) Participar en la constitución y/o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos preindicados. e) Participar en Licitaciones y/o Contratos Públicos y/o Privados a los fines de la realización de obras públicas y/o privadas y/o prestación de servicios afines. f) Arrendar inmuebles, muebles, vehículos y maquinaria en general. g) Realizar cualquier otra clase de actividad que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto descripto. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.- **7º) Capital:** El capital social es de Pesos Cien mil (\$100.000.-), dividido en Cien cuotas de Pesos Mil (\$1.000), cada una.- **8º) Administración:** La administración social será ejercida por los socios **CRISTIAN ADRIAN FRATZSCHER** y **JUAN DANIEL RIVAS**, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de Socios Gerentes. Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley de sociedades comerciales. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidas con las mayorías del artículo 160 de la ley de sociedades comerciales.- **9º)** El ejercicio social finaliza el 31 de Julio de cada año.- **10º) Plazo.** Tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

ISMAEL RAMÓN MACHUCA

TOMO V FOLIO 72 S.T.J.S.C.

Mat. 254 TOMO II FOLIO 54 CHUBUT

TOMO 57 FOLIO 724 C.F.A.C.R.

TOMO 135 FOLIO 196 CABA

Abogado

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, Secretaría Nº 2 del Dr. Gustavo P. Topcic, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. NANCUANTE OJEDA JOSE ELISEO, D.N.I. Nº 18.840.358, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: **“NANCUANTE OJEDA JOSÉ ELISEO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. 29717/2021.-** Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matias Villalón Lescano, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen Nº 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Pablo Eduardo Abad D.N.I. Nº 23.079.818, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ABAD PABLO EDUARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. Nº 38033/21.** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA, 16 de Septiembre de 2021”.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado

T.S.J.S.C. Tº VII - Fº 92

C.S.J.N. Tº 58 - Fº 420

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dr Gustavo Paul Topcic, sito en calle Marcelino Alvarez Nº 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de el Sr. PABLO ALEJANDRO MONTES DE OCA, D.N.I. 20.434.210, en los autos caratulados **“MONTES DE OCA PABLO ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”**, Expte Nº 29540/2020.

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-3

EDICTO Nº 58/2021

Por disposición de S.S. Dra. Romina R. Frías (Juez), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Río Turbio - sito Av. Sáenz Peña Esq. Tte. De Navío Agustín del Castillo - Secretaría de civil a cargo de la Dra. Claudia Amaya en los autos caratulados: **“RUIZ RUPERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO. EXPTE Nº 7833/2021”**, se ha ordenado la providencia que a continuación en su parte pertinente dice: Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. Ruperto RUIZ; DNI N.º M6.715.145, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683º del CPCyC), que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

RÍO TURBIO, 13 de Septiembre de 2021.

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramon, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante YOLANDA DEL VALLE GÓMEZ, DNI Nº 16.175.901, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C.C.), en los autos: **“GÓMEZ YOLANDA DEL VALLE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. Nº 29005/21.** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., la señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián -sito en Avda. San Martín Nº 888- , Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña EVA ISABEL MORALES (DNI Nro. 23.057.049) para que, en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les corresponden en los autos caratulados: **“MORALES EVA ISABEL S/ Sucesión Ab Intestato” EXPTE. Nº M-13071/21.** Publíquese por el término de tres (3) días en el diario “Tiem-

po Sur”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.
PUERTO SAN JULIÁN, 14 de Septiembre de 2021. -

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, el Dr. Marcelo Bersanelli por subrogancia legal, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**CARRIZO MARÍA ROSALÍA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte Nro.: 21262/21”**; se cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante, Doña María Rosalía Carrizo, DNI N° 23.655.258, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.
RÍO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con sede en Marcelino Álvarez N°113 Río Gallegos, en los autos caratulados “**SOLIS ALVARADO TERESA Y MILLALONCO SEGOVIA CORNELIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte N° 28.655/19**, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de los causantes, TERESA SOLIS Y/O TERESA SOLIS ALVARADO DNI 93.395.047 y/o RUN 3.991.726 y CORNELIO MILLALONCO y/o CORNELIO MILLALONCO SEGOVIA, DNI 93.395.072 y/o CIP 48584.-
El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y La Opinión Austral de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° Uno, a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**MAZA-JOSÉ MARIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 29.039/2021**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, JOSÉ MARIO MAZA (DNI N° 17.184.331), por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). -
El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. -
RÍO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la

Dra. SILVANA VARELA, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes: Señor CELEDINO LOAIZAALTAMIRANO (D.N.I. N° 18.612.997) y Señora MARÍA FRIDA NAIMAN LLAITUL (D.N.I. N° 18.735.210), en autos caratulados: “**LOAIZAALTAMIRANO,CELEDINOY NAIMAN LLAITUL, MARÍA FRIDA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO”, Expte. N° 21.148/21**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).
Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”.
RÍO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-3

AVISO LEGAL LEY -19.550-

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por contrato de cesión de cuotas societarias de fecha 19 de Julio de 2021, con firma certificada por ante Escribano titular del Registro N° 71 de Comdoro Rivadavia, Chubut, se instrumentó la cesión de cuotas de la firma que gira bajo la denominación “**AR ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.R.L.”**; constituida con fecha 8 de Marzo del año 2021, según Escritura N° 53 pasada al Folio N° 99 del protocolo a cargo de la Escribana Paola Alejandra Naves, titular del Registro N° 50 de esta provincia de Santa Cruz; en trámite de inscripcion por expediente N° 37880/21 ante el Registro Público de Comercio de la localidad de Caleta Olivia, con domicilio en S. Almendra N° 857 de Caleta Olivia. Que mediante el referido instrumento el señor Víctor Alfredo ACOSTA CEDE y TRANSFIERE a favor de José Javier RODRIGUES la cantidad de TRECIENTAS DIEZ (310) cuotas que tiene y le corresponde. Que con fecha 14 de septiembre de 2021, el Sr. José Javier RODRÍGUES compareció ante el Registro Público de Comercio ratificando en ese acto en todos sus términos el instrumento de cesión de cuotas sociales, obrante en copia a la PE230004-2021. En atención a la cesión se modifica la disposición transitoria I), que quedará redactada de la siguiente manera: “Disposiciones transitorias.-Los socios manifiestan: I) Que suscriben el Capital Social de la siguiente manera: el socio Víctor Alfredo ACOSTA suscribe Cuatrocientos noventa (490) cuotas de Cien Pesos (\$100) valor nominal cada una, equivalente a Pesos Cuarenta y nueve mil (\$49.000) representativos del cuarenta y nueve por ciento(49%) del capital social; y el socio José Javier RODRÍGUES suscribe Quinientas diez (510) cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Cincuenta y un mil (\$51.000) representativos del cincuenta y un por ciento (51%) del capital social.”

JOSÉ JAVIER RODRÍGUES
Abogado
I T VI F° 48 STJSC

P-1

EDICTO

El Señor Juez a cargo del el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIA de la ciudad de Las Heras, Dr. Guillermo P. GHIO, sito en Avda. Simón Bolívar N°482 de esa ciudad, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante , JUAN CARLOS LANIZANTE, DNI N° 7.815.951 para que el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**LANIZANTE JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 3914/2021.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica. -
LAS HERAS, 25 de Junio de 2021.-

ENZO OTALORA
Abogado
Mat. TSJSC T° V F° 40

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte por subrogancia legal, sito en Campaña del Desierto 767 de la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante INÉS SALDIVIA, DNI F.N° 2.312.928 por el término de 30 días, conforme Art. 683° del CPCyC. a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: “**SALDIVIA INÉS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expediente N° 3243/2021**. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.
SECRETARÍA CIVIL, 02 de Septiembre de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato Manucci, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo se cita y emplaza a herederos y acreedores de **PEDRO ANTONIO KOVACIC, DNI N° 5.404.127**, para que en el término de treinta (30) días comparezcan y hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**KOVACIC, PEDRO ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO ” (EXPTE. K-1497/2021)**.
Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. -
COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA, 13 de Septiembre de 2021.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías **VILLALÓN LESCANO**, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de las causantes MIGUEL ANGEL TORRES D.N.I. 16.209.961, para que en término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**TORRES MIGUEL ANGEL S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO”, Expte. N° 37.900/21**. Publíquese edictos por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 30 de Julio de 2021.-

HERALDO J. NANNI
Abogado
T° VI - F102 - T.S.J.S.C.
T° 58 - F935 - C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, por subrogación legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de PATRICIA GRACIELA FUENTES, DNI N° 12.091.402 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**FUENTES GRACIELA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO” (EXPTE. N° F- 13064/21)**.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
PUERTO SAN JULIÁN, 14 de Junio de 2021.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER
Secretario

P-3

EDICTO N° 078/2021
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA LOS DOMOS S.A. UBICACIÓN:** Lotes N° 23 y 24, Fracción “C”, Zona Norte del Río Santa Cruz del Departamento **RÍO CHICO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: “LAGO HERMOSO”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.612.561,00 Y= 2.429.856,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.615.000,00 Y: 2.427.000,00 B.X: 4.615.000,00 Y: 2.434.500,00 C.X: 4.606.200,00 Y: 2.434.500,00 D.X: 4.606.200,00 Y: 2.427.000,00**.- Encierra una superficie de 6.600 Has.00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** “ORO y PLATA”, **ESTANCIAS:** “LA BARRANCA ALTA”, “SARITA” Y “CERRO 1° DE ABRIL”, Lotes: 23-24; Fracción: “C”; “COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA”.- Lotes: 11-12b.- Expediente N° 423.827/MS/09.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

AVISO LEGAL
“SANA S.R.L.”

Adriana Leticia LOPEZ, escribana titular del Reg. Not. 35 de Río Gallegos, hace saber por un día que por E° 243 F° 716 del 08/09/2021 se realizó la cesión de cuotas sociales de **SANA S.R.L.: Maria Eugenia FEO**, CUIT 27-23112502-2, argentina, DNI 23.112.502, nacida el 03/11/1972, soltera, de profesión médica y domiciliada en calle Juan Echeverría N° 82 y **Natasha BORZI** CUIT 27-28097839-1, argentina, DNI 28.097.839, nacida el 08/08/1980, divorciada de sus primeras nupcias con Fernando David Boudot, médica y domiciliada en calle Pelegrini N° 579 Dúplex 2 de esta ciudad, **CEDEN** la cantidad de 1340 cuotas de valor nominal \$ 100, cada una, a **Claudia Beatriz BAEZ**, CUIT 27-21063530-6, argentina, DNI 21.063.530, nacida el 14/09/1939, casada en primeras nupcias con Cristina Irma Medina, kinesióloga y domiciliada en calle Estrada N° 621, de esta ciudad.-
SECRETARÍA, de Septiembre de 2021.-

ADRIANA LETICIA LÓPEZ
Escribana
Reg. 35

P-1

EDICTO

“El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Floreal Roberto Álvarez, D.N.I. N° 7.311.492, para que en el término de treinta días compa-

rezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ALVAREZ FLOREAL ROBERTO S/Sucesión Ab-Intestato” EXPTE. N° 20146/21**- Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la provincia de Santa Cruz.
CALETA OLIVIA, 13 de Septiembre de 2021.-

ANGELICA P. ZARI
Abogada
M.P. T° V F° 186 - T.S.J.S.C.
M.F. T° 122 F° 689 - C.S.J.N.

P-3

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Acta de Directorio del 06 de Diciembre de 2019 pasada al folio 75 del Libro de Actas de Directorio se instrumentó respecto de la sociedad comercial **“VEPEZ S.A. CAMBIO DE DOMICILIO:** Sito en José Hernández 1042 1° Piso de la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz.

MARCELO PABLO SÁNCHEZ
Escribano
Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

EDICTO

“Transporte Jaramillo S.R.L.” con sede en Independencia N° 331 1er Piso Oficina 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, hace saber que por Acta de Reunión de socios N° 16 de fecha 08 de Mayo de 2021 se designó gerente al socio Federico MALAGONI por el término de tres (3) ejercicios.-

MARCELO PABLO SÁNCHEZ
Escribano
Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo de S.Sa. Dr. Guillermo P. GHIO - Juez, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia CARDOZO, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Roberto RODRIGUEZ, Secretaría Nro. Tres a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos **“PAULAZA DORA EVA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 4238/21**, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **DORA EVA PAULAZA, DNI-6.024.129**, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.). “...Publíquense edictos por el plazo de **TRES** (3) días en el Boletín Oficial...”. Fdo. Dr. Guillermo GHIO - Juez.-
LAS HERAS, 24 de Agosto de 2021.-

Dr. DIEGO S. SANDOVAL
Abogado
T.S.J.S.C. T° XI F° 56
C.S.J.N. T° 122 F° 526

P-3

EDICTO N° 13/21

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, por subrogancia legal, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. CUEVAS MARÍA CRISTINA, titular del D.N.I. N° 6.194.811 en autos caratulados **“CUEVAS MARÍA CRISTINA S/ SUCE-**

SIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 20932/21 para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc. 2 del C.P.C. C.)-
Publíquense edictos por el término de tres -3- días en Boletín oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 13 de Septiembre de 2021.-

Dra. KARINA R. TOR
Defensora Pública Oficial
Pico Truncado

P-3

EDICTO N° 009/2021

Dr. Cimini Leonardo, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Daiana Leyes, por subrogancia legal, **en autos caratulados “MEDINA DHUIN ZAHIRA ORIANNA S/ SOLICITA SUPRESIÓN DE APELLIDO” Expte. N° 19860/21**, atento lo normado por el art. 70 del Código Civil, publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, haciendo saber el cambio de apellido peticionado, haciéndole saber a los interesados que podrán formular oposición dentro de los quince -15- días hábiles computados desde la última publicación- **Fdo. Electrónicamente por Dra. Gabriela Zapata.- Juez** PE135304-2021. Fecha de publicación: 13-07-2021 20:30:45.-
Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.
SECRETARÍA de FAMILIA: 02 de Agosto de 2021.

Dra. KARINA TOR
Defensoría Pública Oficial
Defensoría Pico Truncado

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Señores ROBERTO VASQUEZ, titular del DNI N° 7.811.476 y PORFIDIA DEL CARMEN FUENTES, titular del DNI N° 10.822.530 en autos: **“VASQUEZ ROBERTO Y OTRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. NRO. 20987/21**. Pico Truncado, Santa Cruz, 13 de Septiembre de 2021.-
El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”.
PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 13 de Septiembre de 2021.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Abogado
T° 57 - F° 116 - C.F.A.C.R.
T° 11 - F° 173 - S.T.J.S.C.
CUIT: 20-12169931-1

P-2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Guillermo P. GHIO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, sito en Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, Secretaría actuarial a cargo de la Dra. Silvia Cardoso, en los autos: **“TURRA LIVIO Y OTRA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO” Expte. N° 507/19**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. LIVIO TURRA (DNI N° 1.531.962) y de la Sra. **ELEUTERIA ALMEIRA (DNI N° 1.199.772)** para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opi-

nión Austral y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 07 de Septiembre de 2021.-

ISMAEL RAMÓN MACHUCA
Tomo V Folio 72 S.T.J.S.C.
Mat. 254 Tomo II Folio 54 Chubut
Tomo 57 Folio 724 C.F.A.C.R.
Tomo 135 Folio 196 CABA
Abogado

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. BERSANELLI, Secretaria Nro. UNO, siendo su Secretaría titular la Dra. Juliana Y. RAMON, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“GALLARDO VARGAS ELBA S/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. No 29072/2021**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: GALLARDO VARGAS ELBA, DNI No 18.774.734, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial.
Río Gallegos, 31 de Agosto de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, Dr. FRANCO MATÍAS VILLALON LESCANO, Secretaria nro. Dos a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, sito en calle 9 de Julio nº 820 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **PALACIOS ELENA DEL CARMEN, D.N.I. nº 4.159.595**, para que en termino de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratuladas **“PALACIOS ELENA DEL CARMEN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, expte. Nº 20.067/21**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial Y La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz

CALETA OLIVIA, 26 de Agosto de 2021.-

HERALDO J. NANNI
Abogado
Tº VI Fº 102 - T.S.J.S.C.
Tº 58 Fº 935 - C.F.A.C.P.

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, sito en Pasaje Kennedy - Casa Nº 3 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaria Nº DOS, a cargo de la Dr. Javier Morales, se cita y emplaza por treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683 del C.P.C. y C.); a herederos y acreedores de Don MIGUEL ÁNGEL TENORIO (D.N.I. Nº 12.777.606), a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“TENORIO MIGUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPTE Nº 20.077/20**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2021.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO Nº 056/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia Nº 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo Nº 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaria Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“HERMANN DELIA INES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. Nº 7767/2021”**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Delia Inés HERMANN DNI Nº 16.554.86, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS- Juez.-
RÍO TURBIO, 03 de Septiembre de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria Civil

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaria Nº 1, a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa Nº 3 de Río Gallegos, Santa Cruz, se CITA a los herederos y acreedores del Sr. Hipólito Genaro Nahuelquir (D.N.I Nº 7.308.292), por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.), en este juicio caratulado: **“NAHUELQUIR HIPÓLITO GENARO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” (Expte. Nº 21.259/2021)**.- Publíquese por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL.-
RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-

BERSANELLI MARCELO HUGO
Juez

P-3

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N 19 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaria N 37 a cargo de la Dra. M. Fernanda Mazzoni, sito en la calle Marcelo T Alvear 1840, piso 2º, CABA, comunica en autos **“UGA SEISMIC S.A S/ CONCURSO PREVENTIVO” Expte. N.º 10413/2021**, que en fecha 5/8/21 se dispuso la apertura concursal de UGA SEISMIC S.A CUIT N.º 30-70837993-6. Las Sindicaturas designadas son: 1) el Estudio “GONZALEZ STURLA, ESTRADA Y ASOC”, quién estará a cargo de recibir los pedidos verficatorios (art. 32 LCQ) y de confeccionar el informe art. 35 LCQ. 2) el Estudio “LIDIA ROXANA MARTÍN & ASOCIADOS”, con domicilio en la calle Uruguay 743, piso 3, departamento “301” CABA, tel 11-5107-2390, quién estará a cargo de confeccionar el informe art. 39 LCQ. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (2/7/21) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/11/2021 (art. 32 LCQ): i) En el domicilio sito en Avda. Córdoba 817, piso 11 Of 21, CABA (Tel. 4313-3737 y 311-9634, Cel 1144450964 y 113896605) de 10 a 13 hs., debiendo entregar a la sindicatura un pen drive con el archivo digital de la solicitud y documentación, el que será devuelto, una vez copiado el mismo. ii) Mediante el envío al mail art32ugaseismic@gmail.com, indicando el asunto “UGA SEISMIC S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO” - ACREEDOR (Razón social/Nombre y apellido). En formato pdf no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8, con detalle de lo que se adjunta). Deberán incluir copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel (art. 32 LCQ) (si correspondiere) a la cuenta del Banco Santander Río Nro. 767-026581/4 a nombre de María C. González Sturla, CBU 0720767188000002658140, CUIT 27-05915383-3, ALIAS: FINCA.SOMBRA. ÓRGANO. Las observaciones en los términos de la LCQ: 34 podrán efectuarse presencialmente en el domicilio de la sindicatura, o bien al mail art32ugaseismic@gmail.com. Se fijaron las siguientes fechas: art. 35 LCQ 2/2/22; art.39 LCQ 18/3/22;

Audiencia informativa: 24/8/22 a las 10:00 hs.- Todo lo concerniente al período informativo previsto en las resoluciones del 5/8/21 y 31/8/21 podrán consultarlo vía web (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) ingresando los datos de estos actuados. Publíquese por cinco días. En CABA, 1 de Septiembre de 2021.-

Fdo. M. FERNANDA MAZZONI
Secretaria

P-4

EDICTO

“El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Nº Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio Nº 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Héctor Luciano Chersanaz, DNI-nº 4.419.427, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CHERSANAZ HÉCTOR LUCIANO S/ Sucesión Ab - Intestato” Expte. Nº 20110/21**.- Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 13 de Septiembre de 2021.-

CARINA REGENSBURGER
Abogada
TOMO VI - FOLIO 119 TSJSC

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nº 2 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa Nº 3 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“MAGRATH MARÍA ELENA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 20419/2021**, que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. MAGRATH MARIA ELENA (D.N.I. 4.411.065) por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquense por tres (03) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO Nº 084/2021
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“ROMINA”** conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINAMALU S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.719.345,00 Y: 2.415.085,00**. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X:** 4.720.325,67 **Y:** 2.414.000,00 **B6.X:** 4.720.325,67 **Y:** 2.418.904,13 **C41.X:** 4.715.227,93 **Y:** 2.418.904,13 **D40.X:** 4.715.227,93 **Y:** 2.414.000,00. **SUPERFICIE TOTAL:** 2.499Has 99a 79 ca. **Ubicación: Lotes:** 19-18-22-23 **Fracción:** “D”, Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini, **Departamento:** Lago Buenos Aires, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “SAN CARLOS” (MAT.41 T 40 F 91 FINCA 11.240), “BAJO PELLEGRINI” (MAT 567. T 42 F 59 FINCA 11551)- **MINA: “ROMINA” EXPEDIENTE Nº 411.353/MR/06**.- **PUBLÍQUESE.** - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia

de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

“El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Yrigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante EDUARDO RAÚL BALLIRIAIN, D.N.I. N° 10.177.302, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“BALLIRIAIN EDUARDO RAÚL S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE. N° 38050/21.** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA de Septiembre de 2021.-

SANCHEZ EVANGELINA B.

Abogada
T.S.J.S.C. T° XII F° 62

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Cándido Mamani (D.N.I. 7.779.573), a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.yC.) en los autos caratulados **“Mamani, Cándido s/ sucesión ab-intestato”, Expte. Nro. 20326/2021”**.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2021.

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante GERMINAL YRIGOYEN, D.N.I. 7.390.215, para que en termino de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados **“YRIGOYEN GERMINAL S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO”, Expte. N° 37972/21.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 31 de Agosto de 2021.-

ALVAREZ MARIA DEL ROSARIO

Abogada
Tomo XII F 102 TSJC

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia LEGAL, Dr. Franco Matías Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a

los bienes del causante SR. VICTOR RENE STRICK D.N.I. N° 25.447.874 para que en término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratuladas **“STRICK VÍCTOR RENÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 20.105/21.** Publíquese edictos por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de Agosto de 2021.-

HERALDO J. NANNI

Abogado
T° VI F° 102 - T.S.J.S.C.
T° 58 F° 935 - C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Topcic Gustavo P., sito en Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de la Sra. Guerrero Barria Adriana, D.N.I. N° 6.550.546, en los autos caratulados **“BORQUEZ GUERRERO ADRIÁN DEL CARMEN Y GUERRERO BARRIA ADRIANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 29.700/21-** Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Dr. Renato Norberto Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante Brodersen, Cristián Fernando DNI N° 23.320.661, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“BRODERSEN CRISTIAN FERNANDO SSUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 1452/20)** bajo apercibimiento de ley. Se ha ordenado la publicación del presente por el término de ley, en el diario “TIEMPO SUR” y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

COMANDANTE LUIS PIEDA BUENA, 02 de Agosto de 2021.-

RIMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretario

P-3

AVISOS

AVISO RECTIFICATORIO
“GANADERA ALASKA SAS”

En mi carácter de Escribana titular con Registro N° 5 de la ciudad de Río Gallegos, solicito rectificación de aviso de Sociedad de Acciones Simplificada, denominada: **“GANADERA ALASKASAS”** cuya publicación se efectuará el día 26/08/21 en Boletín Oficial N° 5588 en hoja 10 en lo que respecta a fecha de iniciación de actividades la cual debe considerarse **“...20/08/21...”**. Asimismo proceder a la incorporación en detalle del Objeto Social, el que fuera omitido por quien suscribe al momento de su confección: **“...Objeto Social...y de turismo...**Para el cumplimiento de su objeto la sociedad puede realizar las siguientes actividades: la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas,

cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. La prestación de servicios en general relacionados con el objeto como también el suministro de maquinarias, herramientas, vehículos y equipos. El asesoramiento técnico y administrativo a empresas similares. Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, a los establecimientos rurales propios o de terceros, de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Compra, venta, permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. Para todos los fines relatados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día.-

GUILLERMINA VIVANCO AMUCHÁSTEGUI

Escribana
Registro N° 5
Río Gallegos - Santa Cruz

P-1

AVISO RECTIFICATORIO
“ZOCO AR SAS”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, el presente aviso de rectificación de los siguientes datos de la publicación de constitución de la sociedad **ZOCO AR SAS**, del B.O. N° 5585, de fecha 17 de agosto de 2021, páginas 12/13: la correcta fecha de constitución de la sociedad es el 19 de julio de 2021 y la edad del socio Sr. Hallar Karim Omar, es 37 años.

RAMIRO M. SERANTES

T° VII F° 4 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 292 C.S.L.N.

P-1

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Australis SA, **solicita permiso de extracción de aguas públicas y vertido de efluentes sanitarios previamente tratados en la Ea. Cerro Chato Sección IV, Lote 23,** Departamento Deseado. Aquellas personas que deseen emitir denuncias,

opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa PATAGONIA GOLD S.A., Exp. N° 484461/2007 solicita **Renovación de los permisos de captación de agua de los pozos denominados LB1, LB3, LB4 Y LB5**, ubicado en el Proyecto Cap Oeste Ea. El tranquilo, Departamento Río Chico de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“ETIA Conversión a Pozo Productor PC-1354 y Conversión a Pozo Inyector PC-1414”**, ubicada en **Área de Concesión Piedra Clavada**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Registración Sísmica 3D Área Choique Aike”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 del mes de Octubre.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo Campo Indio Este x-1001”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 del mes de Octubre.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos El Galpón Norte x-2 y El Galpón Norte x-3”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 del mes de Octubre.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Línea de Conducción Puesto Peter 42”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 del mes de Octubre.

P-3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“B Y V SEGURIDAD SAS”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 13 de Agosto de 2021 se **constituyó** la sociedad: **“B Y V SEGURIDAD SAS”** cuyos datos son: **1.-Socio/s:** VERA MANSILLA, Francisco Javier, de 30 años, casado, argentino naturalizado, autónomo, domiciliado en Calle Luis Gotti N° 210 de Río Gallegos, DNI N° 18.830.597, CUIL N° 20-18830597-1; **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Calle Gotti N° 210 de Río Gallegos.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es comerciales. Intermediaciones. Servicios. Y específicamente la sociedad tiene por objeto servicios de seguridad mediante explotación de medios tecnológicos, servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones, venta e instalaciones de equipamientos relacionados a la seguridad electrónica.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: VERA MANSILLA, Francisco Javier: 100000 acciones; y 100,00 % integradas: 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** VERA MANSILLA, Francisco Javier con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** BARRAGAN, Andrea Claudia, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio:31/08 de cada año.

ROSALIA DEL V. VILLANUEVA
Escribana
Reg. Not. N° 49

P-1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“LA CASA DEL CERDO SAS”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 30 de Agosto de 2021 se constituyó la sociedad: **“LA CASA DEL CERDO SAS”** cuyos datos son: 1-Socios: Natalia Edith DAGUERRE, argentina, nacida el 01 de Septiembre de 1977, D.N.I. 25.901.480, C.U.I.T. 27-

25901480-3, soltera, comerciante, domiciliada en Caimancito N° 4328 de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz; y Eduardo Antonio LOTO, argentino, nacido el 26 de Febrero de 1972, D.N.I. 22.323.544, C.U.I.T. 20-22323544-2, soltero, Contador Público, domiciliado en Cruz de Piedra y Loma La Lata de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz. 2- Domicilio Social: en la competencia territorial de Juzgado Pcial. De 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia. 3- Sede Social: España N° 907 de Caleta Olivia. 4- Objeto Social: Explotación de comercio, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas.- 5- Duración: 99 años. 6- Capital: \$100.000, representado por acciones escriturales de \$1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Natalia Edith DAGUERRE, 50.000 acciones, y Eduardo Antonio LOTO, 50.000 acciones. 7- Administrador y representante legal. Administrador titular Eduardo Antonio LOTO, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Natalia Edith DAGUERRE, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8- Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“SC GLOBAL GROUP SAS”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 02 de Septiembre de 2021 se constituyó la sociedad: **“SC GLOBAL GROUPSAS”** cuyos datos son: 1-Socios: Raúl Alejandro GAMBARTE, argentino, nacido el 11 de Marzo de 1979, D.N.I. 27.273.090, C.U.I.T. 20-27273090-4, soltero, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Los Robles 23 de Playa Unión, provincia del Chubut; Leonardo Sebastián VIRGILI, argentino, nacido el 17 de Enero de 1980, D.N.I. 27.841.310, C.U.I.T. 20-27841310-2, soltero, Licenciado en Comercio Exterior, domiciliado en San Martín 1254 de Trelew, provincia del Chubut; y Cristian Emmanuel AIRALDI, argentino, nacido el 23 de Abril de 1983, D.N.I. 30.050.402, C.U.I.T. 20-30050402-8, soltero, Médico Veterinario, domiciliado en Pje. De los Médanos 592 de Playa Unión, provincia del Chubut. 2- Domicilio Social: en la competencia territorial de Juzgado Pcial. De 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia. 3- Sede Social: Misionero Beauvoir N° 1395 de Caleta Olivia. 4- Objeto Social: AGROPECUARIA: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, chacras, invernadas, cría de ganado, engorde, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, producción forrajera, hortícola, forestales y frutícola y todo tipo de actividad vinculada a las mismas mediante la explotación en todas sus formas de este tipo de establecimientos agropecuarios propios, de terceros o en forma asociada a terceros. INDUSTRIAL: Mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. COMERCIAL: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, productos veterinarios y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedente-

mente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. VENTAS INSTITUCIONALES: realizar venta de sus productos o derivados de los mismos a Comunas Rurales, Municipios, Organismos del gobierno provincial y Nacional. Todo tipo de instituciones privadas, asociales civiles, comerciales, fundaciones y/o sociedades comerciales de todo tipo. TRANSPORTE TERRESTRE: Realizar transporte de carga, mercaderías generales, fletes, materias primas y elaboradas, animales vivos, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. ACTIVIDADES FINANCIERAS: Realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. CONSTRUCCION: Realizar todo tipo de construcciones rurales o urbanas que tengan relación directa o indirecta con su objeto social, ya sea en forma propia, o asociada con terceros. INMOBILIARIA: Adquisición, venta, explotación, locación, administración de inmuebles urbanos y/o rurales propios o de terceros que tenga relación directa o indirecta con el objeto social. 5- Duración: 99 años. 6- Capital: \$100.000, representado por acciones escriturales de \$1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Raúl Alejandro GAMBARTE, 34.000 acciones, Leonardo Sebastián VIRGILI, 33.000 acciones, y Cristian Emmanuel AIRALDI, 33.000 acciones. 7- Administrador y representante legal. Administrador titular Leonardo Sebastián VIRGILI, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Raúl Alejandro GAMBARTE, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8- Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

AVISO LEGAL
SANTA CRUZ DISTRIBUCIONES SAS

Por resolución del Órgano de Administración de la sociedad SANTA CRUZ DISTRIBUCIONES SAS, se pone en conocimiento, por el término de un (1) día, la composición de sus integrantes, por designación realizada por su Órgano de Gobierno en reunión de socios de fecha 10 de Septiembre de 2021, en favor de las siguientes personas, y para ocupar los cargos que se indican: ADMINISTRADOR TITULAR: Michel Andrés Cárdenas Jara, no socio, DNI N° 18.785.112, Cuit N° 20-18785112-3, argentino, edad 50, soltero, comerciante, con domicilio en calle Corrientes N° 480 de Río Gallegos, ADMINISTRADO- RA SUPLENTE: Silvia Verónica Quiroga Bustos, socia, DNI 25.167.057, Cuit N° 27-25167057-4, argentina, edad 45, soltera, empleada, con domicilio en calle Corrientes N° 480 de Río Gallegos.-

RAMIRO M. SERANTES

T° VII F° 4 T.S.J.S.C.

T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Línea de Conducción ESMI-2, Línea de conducción MI-1054 y Línea de conducción Pozo MI-1021 ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 del mes de Octubre.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Perforación de Pozo Campo Indio 34 y Construcción de Línea de Conducción” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 del mes de Octubre.-

P-3

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L.

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “LÓPEZ CARMONA FILEMON sobre RECLAMO LABORAL contra ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L.” - N° 525.379/MTEYSS/2021 en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día Martes 16 de Marzo de 2021 a las 11:30 hs., Lunes 22 de Marzo de 2021 a las 12:30 hs., Martes 05 de Julio de 2021 13:00 hs. , Lunes 09 de Agosto de 2021 13:30 hs. y 31 de Agosto de 2021 a las 12:30 hs., se procede a dar por decaído sus derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..” al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

YAMILA F. GALLARDO

Jefa Dpto. Conflictos Individuales

y Pluri-Individuales

Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S “EFITEC SRL”

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “GONZALEZ JOFRE SERGIO sobre RECLAMO LABORAL contra EFITEC S.R.L.” - N° 524.463/MTEYSS/2020 en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día Miércoles 01 de Septiembre del 2021 a las 14:30 hs. se procede a dar por decaído sus derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4 de la Ley 2450. Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen , procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..” al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

YAMILA F. GALLARDO

Jefa Dpto. Conflictos Individuales

y Pluri-Individuales

Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-1

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
N° 001/MLA/2021

Objeto: Construcción de 30 viviendas Industrializadas según Programa Casa Propia - Construir Futuro, en la localidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz.-

Presupuesto oficial: \$ 187.951.140,00 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta con Cero Ctsv.).-

Valor del Pliego: \$ 187.951,14 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Uno con Catorce Ctsv.)

Apertura de Sobres: 23 de Septiembre de 2021.-

Horario de apertura: 12:00 Hs.-

Lugar de apertura: Casa de la Cultura sita en Calle Picadero N° 69 de la localidad de Los Antiguos.-

Adquisición de los pliegos: Dirección de Recaudación de la Municipalidad de Los Antiguos, todos los días hábiles de 09:00 a 13:30 Hs. Sita en avenida 11 de julio N° 432 Tel.: 02963-491020, e-mail: recaudacionesmla@hotmail.com.-

Consultas pertinentes: Se harán en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad,e-mail: obraspublicas.mla16@gmail.com previa adquisición del pliego.

P-1



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMAA:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2021.-

OBJETO: “MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DENOMINADO SEDE UNIVERSITARIA (EX SEDRONAR)”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 14/100 (\$ 43.782.783,14)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 78/100 (\$ 43.782,78).-

PLAZO DE OBRA: 240 DÍAS CORRIDOS.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 22 DE OCTUBRE DE 2021.- 12,30 HORAS.-

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE SEGUROS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMADO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021 - EXPISPRO 51.661/2021 - RESISPRO N° 0502/21.22

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO CENTRALIZADO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES DE ÍNDOLE LABORAL Y/O ENFERMEDADES PROFESIONALES PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

APERTURA: MIÉRCOLES 13/10/2021 - 11:00 HS. COSTO DEL PLIEGO: \$ 335.182,91.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGO: HASTA EL 07/10/2021 DE 10:00 A 14:00 HS.

CONSULTAS: DIR. GRAL. DE ADM. FINANCIERA - LUNES A VIERNES DE 10 A 14:00 HS. (administracion@ispro.gob.ar)

P-3



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/21
“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE FAJINA COMPLETOS CON DESTINO A ASPIRANTES A AGENTES DE POLICÍA”;
APERTURA DE OFERTAS: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.847,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –9400- RÍO GALLEGOS.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :
WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/21 – SEGUNDO LLAMADO
“ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA”
APERTURA DE OFERTAS: 01 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 11.522,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –9400- RÍO GALLEGOS.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :
WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 43/SP/2021**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONETA Y CAMIONES**” con destino al **parque automotor de SPSE.-**

FECHA DE APERTURA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021
DESTINO: TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ-
HORA: 12:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.559.744,48 (PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 48/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 35.000,00 = (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100)
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar
CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar
Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1 **SIEMPRE SANTA CRUZ**



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21 /IDUV /2021
“PINTURA INTERIOR EN ESCUELA PRIMARIA N° 71 EN RÍO GALLEGOS”

Precio Oficial: \$ 15.269.023,87.- **Plazo:** 3 MESES.
Fecha de apertura: 07/ 10/2021 - 11,00HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 26.720.791,77.-
Garantía de oferta: \$ 152.690,23.-
Venta de pliegos a partir: 24/09/2021
Valor del pliego: \$ 15.269,02.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos
Consultas: Dción. General de Mantenimiento Escolar

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



INSTITUTO de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Provincia de Santa Cruz

P-3



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS
E INFRAESTRUCTURA

“AVISO DE PRÓRROGA”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/21

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PCS PARA USUARIOS DEL SISTEMA ESIDIF DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”
APERTURA DE OFERTAS: JUEVES 14 DE OCTUBRE A LAS 11:30 HORAS.
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso - CP 9400 - RÍO GALLEGOS

P-1

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5596
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0596 - 0598 - 0608/21.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
0597 - 0599 - 0600 - 0601 - 0602 - 0603 - 0604 - 0605 - 0606 - 0607/21.-	Págs. 2/3
RESOLUCIONES	
130 - 131 - 132 - 133/HCD/21 - 159 - 165 - 168 - 169 - 175 - 182/MS/21 - 1090 - 1124 - 1126 - 1137 - 1537 - 1561 - 1762/IDUV/21.-	Págs. 3/7
DECLARACIONES	
082 - 083 - 084 - 085/HCD/21 -	Págs. 7/8
ACUERDOS	
016 - 017 - 018 - 019 - 020 - 021 - 022/CAP/21.-	Pág. 8
DISPOSICIONES	
049 - 050 - 070/MPCeI/21 - 058 - 059 - 060 - 061 - 062 - 063 - 064/SET/21.-	Págs. 9/11
EDICTOS	
VILLAFANE - MEDEL Y ALTAMIRANO - MORALES BARRERA - CARRIZO - CEBALLOS - SUAREZ - MORENO - NAVARRO Y HERNANDEZ - MENDEZ - COTO - LEITE - MARTINEZ - ROLDAN - ARBILLA - VAZQUEZ BURGOS - MARKIC - CALBUCCI - BORGIALI - COLLIER - BARRIONUEVO - ESTAB. RURAL SAN JORGE S-R-L- NANCUANTE OJEDA - ABAD - MONTES DE OCA - RUIZ - GOMEZ - MORALES - CARRIZO - SOLIS Y MILLALONCO - MAZA - LOAIZA Y NAIMAN - ARQ. E INGEN. S.R.L. - LANIZANTE - SALDIVIA - KOVACIC - TORRES - FUENTES - ETO N°078 (MAN. DE DES.)/21 - SANA S.R.L. - ALVAREZ - VEPEZ S.A. - TRANS. JARAMILLO S.R.L. - PAULAZA - CUEVAS - MEDINA DEHUIN - VAZQUEZ Y OTRA - TURRA Y OTRA - GALLARDO VARGAS - PALACIOS - TENORIO - HERMANN - NAUELQUIR - UGA SEISMIC S.A. - CHERSANAZ - MAGRATH - ETO Nro. 084(PET. DE MEN.)/21 - BALLIRIAIN - MAMANI - YRIGOYEN - STRICK - BORQUEZ Y GUERRERO - BRODERSEN.-	Págs. 11/17
AVISOS	
GANADERA ALASKA S.A.S. - ZOCO AR S.A.S. - DPRH/EA CERRO CHATO SECCION IV LOTE 23/POZOS DEN. LB1 LB3 - SEA/ETIA CONV. DE POZO PROD. PC-1354/REG. SISMICA 3D CHOIQUE AIKE/PER. DE POZO CAMPO INDIO ESTE x-1001/PER. DE POZO EL GALPON NORTE x-2/LINEA DE CON. PUESTO PETER 42 - LINEA DE CON. ESMI-2/PER. DE POZO CAMPO INDIO 34 - B Y V SEG. S.A.S. - LA CASA DEL CERDO S.A.S. - SC GLOBAL GROUP S.A.S. - SANTA CRUZ DIST. S.A.S.-	Págs. 17/19
NOTIFICACIONES	
ECOPATAGONIA SERV. S.R.L. - EFITEC S.R.L.-	Pág. 19
LICITACIONES	
001/MLA/21 - 17/MEC/21 - 01/ISPRO/21 - 56/JP/21 - 07/MDS/21 - 43/SP/21 - 21/IDUV/21 - 51/MEFeI (Aviso de Prom.)/21.-	Págs. 19/20

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial N° 5595 de fecha 16 de Septiembre de 2021, por error involuntario se realizó la Publicación de la Licitación Pública N° 08/TSJPSC/2021, la que tiene como objeto la "ADQUISICIÓN DE CIEN (100) COMPUTADORAS PORTÁTILES - NOTEBOOK - CON SU RESPECTIVO MALETÍN, CON DESTINO AL SECTOR INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ". Que en atención a lo expuesto corresponde desestimar la publicación citada.

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5596 DE 20 PAGINAS